

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Marzo de 1934

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
15 3-334	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	7-3-334	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50
15 3-334	70,00	» E, de 25.000 » »	70,00	15 3-334	100,05	» E, de 25.000 » »	1 al 15.000.....
15 3-334	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	8 3-334	100,40	» D, de 12.500 » »	1 al 26.600.....
15 3-334	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	15 3-334	100,70	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....
15 3-334	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	15 3-334	100,70	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....
15 3-334	70,00	» A, de 500 » »	70,00	15 3-334	100,70	» A, de 500 » »	1 al 886.067.....
15 3-334	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		15 3-334	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
26-2-334	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		15 3-334	88,00	» E, de 25.000 » »	1 al 9.000.....
20-2-334	81,25	» E, de 12.000 » »		15 3-334	88,00	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
28-2-334	82,00	» D, de 6.000 » »	84,00	15 3-334	88,00	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
20-2-334	82,25	» C, de 4.000 » »		15 3-334	88,00	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
27-2-334	82,50	» B, de 2.000 » »		15 3-334	88,00	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
28-2-334	83,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
23-2-334	80,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-333	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1926, canjeada por la de 1929.		14-2-334	73,00	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
27-2-334	80,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15 3-334	74,00	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
15 3-334	81,00	» D, de 12.500 » »		15 3-334	74,00	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
7 3-334	81,00	» C, de 5.000 » »		8 3-334	74,25	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
6 3-334	81,25	» B, de 2.500 » »		15 3-334	74,30	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
15 3-334	81,00	» A, de 500 » »		15 3-334	74,30	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.		15 3-334	74,30	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
6 3-334	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
15 3-334	94,00	» E, de 25.000 » »		2-3-334	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
15 3-334	94,00	» D, de 12.500 » »		28-2-334	88,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
15 3-334	94,00	» C, de 5.000 » »	94,05	15 3-334	88,75	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
8 3-334	93,75	» B, de 2.500 » »	94,05	15 3-334	88,75	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
15 3-334	94,25	» A, de 500 » »	94,05	15 3-334	88,75	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		15 3-334	88,75	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
26-2-334	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15 3-334	88,75	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
31-1-334	89,40	» E, de 25.000 » »		15 3-334	88,75	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
1-3-334	89,25	» D, de 12.500 » »	89,95	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
15 3-334	89,50	» C, de 5.000 » »	89,95	7-3-334	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15 3-334	89,50	» B, de 2.500 » »	89,95	8-3-334	93,75	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
15 3-334	89,50	» A, de 500 » »	89,95	15 3-334	93,80	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		8 3-334	93,75	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
28-2-334	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15 3-334	93,60	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
1-2-334	90,80	» E, de 25.000 » »		15 3-334	94,00	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
8-3-334	100,05	» D, de 12.500 » »	100,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
8-3-334	100,10	» C, de 5.000 » »	100,30	15 3-334	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,20
8-3-334	100,10	» B, de 2.500 » »	100,30	15 3-334	100,25	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
8-3-334	100,25	» A, de 500 » »	100,30	15 3-334	100,25	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				15 3-334	100,25	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				15 3-334	100,25	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				15 3-334	100,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Diva-embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
28-1-081	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		15 3-934 548,50 8 3-934 274,00 8 3-934 190,00 15 3-934 150,00 15 3-934 200,00 7 3-934 80,00 15 3-934 41,25	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. Ordinarias... carera de España. Preferentes.	500 500 250 500 500 500 500	80	550,00 270,00		
15 8-934 15 3-934	226,00 226,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	226,00 220,00	15 3-934 667,00 15 3-934 229,00 5 3-934 240,00 28-2-934 71,00	Unión Española de Explosivos.. Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España. Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475 100		42,25 667,00 71,00		
22 8-933 22-8-933 31-8-933 18-5-933	95,50 95,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » l al 6.631..... » B, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....		9 7-931 400,00 8 3-934 88,00 26 2-934 87,00 15 3-934 94,90 15 3-934 103,06 15 3-934 102,86 15 3-934 88,65 8 3-934 77,50 18-4-932 67,00 81-3-931 79,76 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-0-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00	Bonos del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. M. C. M. Z. A., Valla- dolid a Ariza.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	68,00 95,00 104,00 102,35 98,85		
8-3-934 8-3-934 8-2-934 12-2-932	99,00 98,85 98,75 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 35.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....		15 3-934 115,00 28 2-934 93,50 5 3-934 75,50 15 3-934 74,00	Idem Norte de España. Emissión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		74,00		
15-3-934 15 3-934 6 3-934 16-11-929	90,00 90,00 89,10 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 35.000..... » C, de 25.000 » l al 4.000..... En diferentes series.....	90,00 90,00	4 por 100 interior 1930..... 2.719,800 Idem fin corriente..... Idem fin próximo 4 por 100 amortizable..... 5 por 100 amortizable 1928 ... 46.500 Accionos del Banco de España. Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 18.000 Azucarera—Ordinarias..... 12.500 Idem—Fin corriente..... Unión Española de Explosivos. 100 Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100 43.500 Idem id., al 6 por 100..... 91.000	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de al Real orden número 619, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
8-3-934 8-3-934 8-3-934 28-6-933	89,10 89,10 89,10 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000..... » B, de 5.000 » l al 60.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....			CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
					Libras esterlinas.	37,50	37,50	Florines.....	4,97	4,08
					Francos franceses	49,50	48,40	Escudos.....	34,40	34,00
					Dollars.....	7,40	7,38	Cor. checoslovaca.....	30,70	30,50
					Libras.....	63,50	63,30	Pesos argentinos m/.....		
					Rcichsmark.....	2,985	2,02	Coronas suecas.....	1,95	1,93
					Francos suizos.....	208,15	237,00	Coronas danesas.....	1,89	1,87
					Belgas.....	171,75	171,60	Coronas noruegas.....	1,81	1,80

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Internacional privado, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra, se servirán concurrir el día 6 del próximo Abril, a las cinco de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 ("Gaceta" del día 30).

Madrid, 14 de Marzo de 1934. — El Presidente del Tribunal, Leopoldo García Alas.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª—Negociado de Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Albaterra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Albaterra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—205

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Lluchmayor y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.824 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y en la oficina de Lluchmayor, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—206

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Palafrugell y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.387 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y oficina de Palafrugell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las ante-

dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 28 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—207

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre la Oficina del Ramo en Cañaveras de León y la estación férrea de Cumbres Mayores (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 28 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—208

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en la estación férrea de Jabugo-Galaroza y Oficina de Higuera de la Sierra (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva y Estafeta de Araena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 10 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—209

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Puerto de Cabras y la de Gran Tarajal, con hijuelas de Puerto de Cabras a Telir y La Oliva (en automóvil) de Antigua a Betancuria (a caballo) y de Tuinaje a Pájara (en carruaje) (51 kilómetros la conducción, y 23, 10 y 12 las hijuelas, respectivamente), bajo el tipo máximo de 6.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Las Palmas y en la Estafeta de Puerto de Cabras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración

principal de Las Palmas el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—210

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en el barrio de la estación de Collado-Villalba y Guadarrama (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Madrid y Estafetas del barrio de la estación de Collado-Villalba y Guadarrama, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Madrid el día 12 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—211

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Teruel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones

del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—212

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Albarracín y la de Terriente (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la Oficina de Albarracín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Marzo de 1934.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—213

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES (AVILA)

El día 4 de Abril próximo, a las doce de la mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Notario y de un funcionario del Distrito forestal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta para el aprovechamiento en los años forestales de 1933-34 a 1937-38 de 12.777 metros 185 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza y mil doscientos hectolitros de piña albar en los años forestales de 1934-35 a 1937-38 bajo el tipo de 326.445 pesetas 67 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta el día 3 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas en sobre independiente de la carta de pago de haber efectuado el depósito provisional del cinco por ciento que asciende a la suma de diez y seis mil ochocientos veintidós pesetas veintiocho céntimos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos y sus sucursales y la cédula personal del proponente, no admitiéndose las que no cubran la tasación.

El que resulte rematante aprovechará como productos primarios fuera de la posibilidad todos los pinos o rollos de pino de diámetro normal comprendido entre 0,15 y 0,19 ms. en rollo y con corteza procedentes de las operaciones de limpiezas.

Los tipos de tasación de las distintas unidades de productos que han de aprovecharse serán los siguientes: Metro cúbico de madera de pino albar o negro en rollo y con corteza, veintiséis pesetas cinco céntimos; rollos de pino de la misma especie, de 0,15 a 0,19 ms. de diámetro, treinta céntimos, y el hectolitro de piñas, tres pesetas.

El que resulte rematante prestará como fianza definitiva el importe de una anualidad con arreglo al valor de la subasta en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta hasta el día 3 de Abril, a las doce de la mañana. Para el bastanteo de poderes la Corporación tiene designados a cualquiera de los Letrados que ejercen en Avila y Cebreros.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina de nueve a trece.

San Bartolomé de Pinares, a 11 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Julián Abad.

Modelo de proposición

D. con capacidad legal para contratar, vecino de según cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y

económicas y de los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" del día ... y "Boletín Oficial", de la provincia de Avila del día ... referentes a la subasta de doce mil setecientos setenta y siete metros cúbicos ochenta decímetros de productos primarios en rollo y con corteza procedentes de pinos negrals o albares que deben extraerse durante los cinco años forestales de 1933-34 al de 1937-38, la piña albar que se produzca durante los cuatro años forestales de 1934-35 a 1937-38 y los rollos que procedentes de limpiezas deban extraerse, correspondientes todos estos aprovechamientos al primer quinquenio del segundo decenio del tercer periodo de la ordenación del monte denominado El Quintanar, número ochenta y cuatro del Catálogo del término y pertenencia de San Bartolomé de Pinares, en la provincia de Avila; se obliga a ejecutar los aprovechamientos con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos referentes por la cantidad de aprovechamientos con estricta sujeción de ... pesetas (en letra) y al efecto se ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación en ..., según previene la condición cuarta del pliego facultativo y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—200

JUNTA DE OBRAS DE ELECTRIFICACION DE LA LINEA DE VITORIA A MECOLALDE Y RAMAL DE SAN PRUDENCIO

Esta Junta, autorizada por orden de la Dirección general de Ferrocarriles, fecha 9 de Marzo actual, convoca a subasta pública la ejecución de las obras de los "Edificios para subestaciones de transformación en la línea de Vitoria a Mecolalde", cuyo presupuesto de contrata importa 72.613 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas están de manifiesto en las oficinas de dicha Junta en Madrid (calle del Barquillo, número 19, 2.ª izquierda) y en la Secretaría de la Excm. Diputación de Alava, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, en Madrid, hasta las doce horas del día 20 de Abril, y se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga solamente la proposición, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del proponente y el resguardo del depósito de mil pesetas (1.000 pesetas), realizado en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en garantía para tomar parte en la subasta.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 20 de Abril, con carácter público, en las oficinas de la Junta en Madrid, ante el Presidente y el Secretario de la misma, el Interventor delegado y el Notario designado.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las disposiciones anteriores, y las demás serán sometidas a la Dirección de Ferrocarriles y Tranvías a quien compete hacer la adjudicación.

Si resultasen dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre ellas.

Madrid, 13 de Marzo de 1934.—El Presidente, Telmo Lacasa.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle..., piso..., provisto de cédula personal, clase..., número..., expedida en... con fecha..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... o en el de Gerente de la Sociedad... domiciliado en... según documentos legales que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de Marzo de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de "Edificios para subestaciones de transformación en la línea de Vitoria a Mecolalde", se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de las mismas, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha y firma completa.)

S—203

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras del trozo quinto del canal de Losdosa.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas setenta y ocho mil sesenta y seis pesetas, setenta y ocho céntimos (478.066,78).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro (Avenida de la República, núm. 28, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las doce horas del día siete (7) de abril próximo.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de quince pesetas y pliego de condiciones facultativas, de particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de veinte pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de catorce mil trescientas cuarenta y dos pesetas (14.342), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día cuatro (4) de Abril próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras del trozo quinto del canal de Lodosa, anunciada en la "Gaceta de Madrid".

Valores declarados: 10.000 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras del trozo quinto del canal de Lodosa," y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados," cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 9 de Marzo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ...

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del trozo quinto del canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932. (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—193

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE RIAZA (SEGOVIA)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero haciendo uso de la facultad conferida especialmente por la Dirección general de Obras Hidráulicas, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 25,00 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de 20,00 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (4.784,75 pesetas), en la Pagadería de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 6 de Abril, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valo-

res declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados: 4.784,75 pesetas.—Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Riaza (Segovia). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 150.491,83 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ..., ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras ..., se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción. (Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la anterior firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S.—191

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Superioridad, de 15 del pasado

do, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Abril, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la zona comprendida entre el muelle viejo y el límite de los terrenos del puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro pesetas con veintidós céntimos (57.224,21). La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Palma, ante la Comisión permanente de la Junta, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicha Junta.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de dicha Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Abril próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas mil setecientos dieciséis setenta y cinco céntimos, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1908 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Palma, 7 de Marzo de 1934.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario Contador, A. G. Somines.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino, calle, número, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la zona comprendida entre el muelle viejo y el límite de los terrenos del puerto de Palma de Mallorca, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechará toda

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Real decreto de 6 de Marzo de 1929, o Junta creada por Real orden del mismo mes, día 26.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de 5 del actual.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de adoquinado de la zona comprendida entre el muelle viejo y el límite de los terrenos del Puerto de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cincuenta y siete mil doscientos veinticuatro con veintidós céntimos (57.224,21), habiendo sido autorizados su anuncio y subasta por Orden superior de 13 de Febrero último.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Palma, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la "Gaceta" y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para

esta contrata de la suma presupuesta, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de clasificarse aquellas para las subastas definitivamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. El cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de extranjeros en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios egipcios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la en-

prega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

18. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

S.—189

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

El Director del Parque de Intendencia de Sevilla,

Hace saber: Que debiendo procederse por este Parque a la contratación del abastecimiento de agua potable al cuartel de Diego Salinas en San Roque (Cádiz), se convoca por el presente a un concurso que tendrá lugar en el despacho del señor Director de este Establecimiento el día 21 del próximo mes de Abril a las once de la mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han sido publicadas en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", núm. 53 del día 4 del actual y se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en la oficina del Detall de este Parque.

Para tomar parte en el concurso, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifican haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, tomando por base el importe del servicio calculado en 36.988 pesetas anuales.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta a continuación.

Sevilla, 9 de Marzo de 1934.—Marcelo González.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), vecino de ... y domiciliado en la calle ...

número ..., enterado del anuncio inserto en ... y de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las bases de los citados pliegos a realizar el abastecimiento de agua potable al cuartel de Diego Salinas en San Roque (Cádiz) al precio de ... pesetas por cada metro cúbico de agua suministrada.

... a ... de Abril de 1934.

(Firma del proponente.)

S.—198

AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de Enero próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa municipal y Juzgado, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados a 1 efecto.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, núm. 1.

El Tribunal de concurso estará presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue e integrado por los miembros de la Comisión de Fomento y dos señores Concejales designados por el Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base para el concurso es el de 1.473.137,50 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, bien entendido que no constituye precio tipo para la licitación, pues éste lo fijará cada concursante en su respectiva proposición, en vista de la forma en que el Ayuntamiento hará sus pagos con arreglo a las condiciones 25 y 26 de pliego correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio en la "Gaceta" hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento y Juzgados", haciéndose constar en el reverso del mismo y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo recibe y de los testigos que intervinieren, en caso de desecharlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Caja municipal la cantidad de 73.656,87 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del Presidente del Tribunal cuya cantidad es el cinco por ciento del importe del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será el 10 por 100 del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será

de dieciocho meses a contar desde quince días después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empzar la ejecución de aquéllas.

Los pagos del importe de la obra se efectuarán en la forma siguiente: El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos la cantidad anual de 250.000 pesetas, y esta cantidad se satisfará por cuartas partes a fin de cada trimestre mediante certificación de obra ejecutada, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier tiempo abonar al contratista mayor cantidad que la estipulada, haciéndole entregas extraordinarias que el contratista estará obligado a admitir siempre que llegue a 20.000 pesetas. Respecto a intereses se estará a lo que dispone la condición 26 del pliego de las económico-administrativas.

El bastanteo de poderes podrá realizarlo cualquiera de los letrados en ejercicio de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a trece.

Modelo de proposición.

Don ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones del concurso público para contratar la construcción de un edificio para Casa municipal y Juzgados en esta ciudad, anunciado en la "Gaceta de Madrid", del día ... de ..., y "Boletín Oficial" de la ciudad, del día ..., de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indican las condiciones cuarta y 25 del pliego de las económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que libremente estime más conveniente o desecharlas todas si ninguna le satisficiera.

Melilla, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio García Vallejo.

S.—190

AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZAN (SORIA)

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la segunda subasta de resinación (por haber quedado desierta la primera) de 60.680 pinos del monte "Pinar de Matamala", por cinco años, por el tipo de tasación cada anualidad de 47.912 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual a las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe, o quien legalmente le sustituya. El plazo para presentar las proposiciones termina el día 22 del mismo mes a las cinco de la tarde.

En todo lo demás regirá el anuncio o anuncios publicados en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia del día 16 de Febrero próximo pasado y "Gaceta de Madrid," del día 16 del mismo, los cuales se dan por reproducidos, en los que se halla inserto el modelo de proposición.

Matamala de Almazán (Soria), 4 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

S.—109

13° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 26 del actual, a las doce horas, se celebrará concurso en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en el paseo de Heriz, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Coronel del Tercio para contratar el servicio de provisión de raciones de cebada y paja que por tiempo indeterminado, a partir del citado mes de Abril puedan necesitar cuarenta y cuatro caballos de silla de la Comandancia de Guipúzcoa de este Tercio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que han de servir de base para la contratación del expresado servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas del referido Tercio, Comandancias de Guipúzcoa y Navarra así como las Compañías, Líneas y Puestos de cada una de las provincias mencionadas que lo constituyen.

San Sebastián, 9 de Marzo de 1934.—El Coronel, José Sánchez.

S.—194

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1934, se anuncian por el presente dos vacantes de Médicos auxiliares, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, para ser provistas en propiedad, mediante oposición, por el Tribunal que la Corporación habrá de designar dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, conforme a lo establecido en el número 3.º del artículo 22 del Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aprobado en 3 de Septiembre de 1932.

Los que deseen concurrir a este examen habrán de ser menores de treinta y cinco años, y deberán presentar instancia dirigida al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, reintegrada con timbre del Estado de 1,50 pesetas y póliza provincial de igual cantidad a la que necesariamente habrá de acompañar el título o testimonio notarial del mismo, partida de nacimiento, certificación acreditativa de no tener cumplidos los treinta y cinco años de edad al anunciarse la oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de buena conducta, expedida por la Alcaldía, negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penales, de aptitud física

para el cargo y de no padecer enfermedad contagiosa, expedida por un Médico en ejercicio, más la justificación de los méritos que puedan alegarse por los interesados. Para el cobro de asistencias y gastos, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento de funcionarios provinciales, cada opositor pagará por derecho de examen 30 pesetas, que hará efectivas en Depositaria, donde se le entregará un recibo, que habrá de ser debidamente reintegrado por el interesado, y cuyo recibo unirá a la solicitud, sin cuyo requisito no será admitida ésta.

Tanto las solicitudes como los documentos que deben de acompañarlas, se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, insertándose también en el Boletín Oficial, conforme a lo prevenido en el artículo 26 en relación con el 22 del Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El programa que redactará el Tribunal será publicado en el Boletín Oficial antes de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925, y en dicha convocatoria, que también será publicada en aquel periódico oficial, se fijará la fecha del comienzo de la oposición, que no podrá bajar de cuarenta días hábiles ni exceder de sesenta, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de mentada convocatoria, conforme a lo dispuesto en el número 6.º del artículo 22 del Reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Tanto el nombre de los que integran el Tribunal como la convocatoria y todas las incidencias relacionadas con esta oposición, serán hechas públicas en la tabla de avisos de esta excelentísima Diputación provincial.

Almería, 28 de Febrero de 1934.—El Presidente, J. Guirado.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández-Carrillo.

X—1177

EL NILO, S. A.

A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Doctor Cortezo, 8, el día 30 del actual, a las seis de la tarde.

Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Merino.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Arabitarte.

X—1180

LA ECONOMIA

Compañía Española de Seguros.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Española de Seguros La Economía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general

ordinaria, que se celebrará el jueves 29 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Santa Ana, número 4, principal, para aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1933.

Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, F. Navarro.

X—1192

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 31 de Marzo actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social de Madrid, calle de Joaquina Valverde, número 17, de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes; debiendo tratarse en esta reunión de los asuntos siguientes: lectura y aprobación, si procede, del acta anterior; lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior y nombramiento de los Consejeros que tengan que cubrir las vacantes de los que reglamentariamente les corresponda cesar.

Para asistir a esta Junta general ordinaria es preciso depositar en la Secretaría de esta Sociedad, en su domicilio social de Madrid, o en la oficina de Barcelona, Rambla de Estudios, número 1, tercero, por lo menos con dos días de anticipación, cualquier día laborable, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho, 10 acciones de la misma o resguardo de ellas.

Madrid, 10 de Marzo de 1934.—El Secretario general, Antonio Hermosilla.

X—1193

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 10 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 4.500 obligaciones Valencianas Norte 5 y medio por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso correspondía al vencimiento de 10 de Junio de 1931.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado en las oficinas del Consejo de Administración, calle de Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 15 de Marzo de 1934.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—1183

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL REAL

Primera y segunda citación.

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato, y con arreglo a la modificación de aquél por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se convoca a Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Real, para las once de la mañana del día 31 del actual, en la calle del Tuente Pallarés, número

12, piso bajo, debiendo tratarse en ella de los asuntos reglamentarios y cualquier otro de interés general.

Si no concuerdara el número de comisiones mimeras que exige el artículo 21 del Reglamento, tendrá lugar la Junta el día 13 de Abril, en segunda convocatoria, que se hace ahora juntamente con la primera.

Se advierte a los interesados que con anterioridad a las fechas señaladas para la celebración de la Junta deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 12 de Marzo de 1934.—El Presidente, Eduardo Espín.

X—1195

CAJITA DE SEGUROS DE LA SOCIEDAD DEL GREMIO DE CARBONERÍA DE MADRID

Pasaje de la Alhambra, 2, principal.

Se convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el día 25 del corriente, a las nueve y media de la mañana, en el domicilio social de la Unión Carbonera, calle de Abada, 2, para tratar del siguiente:

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Discusión y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1933.
- 3.º Fijación de primas para el ejercicio actual y cuota de entrada.
- 4.º Elección de asociados para constituir el Consejo de Administración.
- 5.º Nombramiento de cinco asociados para firmar el acta.

Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Presidente, Cano.

X—1182

BANCO CATALAN HIPOTECARIO, S. A.

Ronda de la Universidad, 23.—Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del presente mes de Marzo, a las diez y ocho, de primera convocatoria, y al siguiente día, 7 de Abril, a la misma hora, de segunda convocatoria, para discutir y aprobar el balance correspondiente al ejercicio de 1933, los acuerdos y proposiciones de los Consejos de Administración y Directivo, así como los que presenten los señores accionistas, de conformidad a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 7 de Marzo de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Cirera.

X—1178

GAS-MADRID, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 27 del mes de Marzo actual, a las seis de la tarde,

en la Avenida del Conde de Peñalver, número 23, a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 25 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo que disponen los artículos 15 y 16 de los mencionados Estatutos.

Madrid, 16 de Marzo de 1934.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

X—1181

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Núñez Gilin, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada, para garantía del cargo, el Notario de Frial D. Higinio Fernández de la Vega, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 84 del Reglamento Orgánico del Notariado.

La Coruña a 10 de Marzo de 1934. El Decano, Antonio Núñez.

X—1187

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar en la Notaría de don Jaime Martín Santa Olalla y Esquerdo, con domicilio en la calle de Montalbán, número 5, de esta capital, el día 23 del presente mes de Marzo, a las cinco de la tarde, de la mitad indivisa de la casa sita en esta capital, calle Mayor, número 19 moderno y 29 antiguo.

Los pliegos de condiciones y título de propiedad de la casa objeto de venta, estarán de manifiesto en dicha Notaría, de diez a once de la mañana.

X—1191

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 30.568, expedido por este Banco en 2 de Agosto de 1912, en representación de 2.500 pesetas nominales en cinco cédulas hipotecarias 4 por 100, números 316.091 a 95, a favor de doña Elisabeth Kraus Kalklöser, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del 7 de Marzo corriente, fecha de inserción del primer anuncio, haciendo presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 17 de Marzo de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere Méndez.

X—1188

SINDICATO INDUSTRIAL DE EMPENDADORES DE CARNES FRES-CAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.

Por la presente se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1934, en el café de San Isidro (Toledo, 32), a las nueve y media de la noche.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación del balance y Memoria del año 1933.
 - 3.º Dimisión del Consejo.
 - 4.º Nombramiento del nuevo.
- El Secretario, Mariano Rodríguez.—
El Presidente, Gumersindo López.

X—1185

COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pablo Iglesias, número 10 (antes Reina Victoria), debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X—1184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital de Barcelona, por providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Teresa y doña Josefa Duch Traveset, contra D. Ramón Castellá Costa, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de débito base de dichos autos, a saber:

Casa compuesta de piso bajo con dos tiendas y seis plantas más con tres departamentos o habitaciones cada una y cubierta de terrado, que se edifica sobre un solar situado en esta capital, con frente a la calle de Lérida; de cabida, poco más o menos, 146 metros 25 decímetros, equivalentes a 3.871 palmos 23 centésimos, y que linda: por su frente, Oeste, con la calle de Lérida; a la derecha, entrando, Sur, en línea quebrada de 19 metros 40 centímetros, con D. Fernando Guardiola Martínez o sus sucesores, y a la izquierda, Norte, en línea también quebrada de 22 metros 10 centímetros, con finca de que se segregó, o sea con dicho señor Guardiola, hoy D. Ramón Aymerich, y por el fondo, Este, con la calle de Fontanrada en la que, por tanto, tiene otro frente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al folio 163 del tomo 1.347 del archivo, libro 284 de la Sección segunda

finca número 6.872, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Abril próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas, fijada como precio a la referida finca en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consignados a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

X—1186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud.

Hago saber: Que en ejecutivo que instó el Banco de España, contra Pérez y Compañía de Daroca, se anuncia por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la instalación harinera, marca Bühler para molinar 10.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas, valorada en 10.594 pesetas.

Y los ocho cilindros, balanza báscula, carretillas, etc., etc., valorados en pesetas 5.450, que se describe en la "Gaceta de Madrid" número 55 del 24 de Febrero y en el "Boletín Oficial" de Zaragoza de dicho día.

El remate se celebrará en este Juzgado el día 26 del actual, a las once; para tomar parte se depositará el 10 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; la maquinaria subastada hallase instalada en Daroca, siendo depositario D. Vicente Pérez, que la exhibirá a quien desee.

Dado en Calatayud a 10 de Marzo de 1934.—Ante mí, Justo López.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

X—1194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del

número 12, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio fijado en la escritura, o sea en la suma de 22.000 pesetas, la finca que se dirá, habiéndose señalado para que tal acto pueda tener lugar el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en la de primera instancia de Piedrabuena, bajo las siguientes condiciones:

Una finca en Fernán Caballero, huerta llamada de Cabila, en dicho término, que contiene una era de pan trillar, un pozo y una alberca, con una superficie de una hectárea, 65 áreas y 58 centiáreas, dentro de la que existe una casa de planta baja que ocupa 250 metros cuadrados.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste, y que si hubiera dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de Ciudad Real y en un periódico de esta última localidad, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado llegue a conocimiento del público, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del número 12 de esta capital, en providencias dictadas con fechas 24 de Febrero último y 7 del actual, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovida a instancia del Procurador D. Gustavo Santes Giraldo, en nombre de D. Manuel Alba Marimón y D. Juan Perlas Manent, contra la Sociedad Anónima Aprovechamientos del

Río Tajo, y en representación de la misma con arreglo a los Estatutos contra D. José Marimón Juliación, en concepto de Presidente del Consejo de Administración y contra D. Rafael Fuster y otros y la ampliación a dicha demanda formulada por el mismo Procurador en idéntica representación contra dichos demandados y otros, en escrito de 6 del actual, sobre nulidad de un acta de Junta y otros extremos, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y cuyo fin les serán entregadas las copias de dicha demanda y ampliación en unión de cédula comprensiva de los requisitos legales.

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de emplazamiento en forma, a los fines acordados al demandado D. Rafael Fuster, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid a 12 de Marzo de 1934.—El Secretario, Germán González.

X—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Alba Romero, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios en garantía de 150.000 pesetas uno y otro de 40.000, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Guevejar y Pullanas (Granada). Una hacienda denominada Cortijo de Tejutor y La Ventilla, situados el primero en término de Guevejar y el segundo en el de Pullanas, que tiene de superficie 878 fanegas, siete celemines y tres cuartillos, equivalentes a 412 hectáreas, 77 áreas y 69 centiáreas, de cuya superficie corresponde al término de Guevejar 878 fanegas y cinco celemines o sean unas 412 hectáreas, 67 áreas y 12 centiáreas, y al de Pullanas como unos dos marjales o sean diez áreas, 56 centiáreas y 84 décimos.

La porción denominada La Ventilla, que situada en término de Pullanas, se compone de una casa vivienda cubierta de teja con dos cuerpos de alzado, distribuidos en varias habitaciones y un corral a su espalda, cercado de tapias, no constando el número de su demarcación ni cuánta sea la medida superficial que ocupa y de un pedazo de tierra de riego con frutales, hecho huerto, de cabida como de unos dos marjales, cuya porción linda actualmente: por Saliente, con los pueblos de Guevejar, Nívar y Cogollos; por Mediodía, con el barranco de la Alcaicería, y por Poniente y Norte, con tierras que fueron de don Fernando Caspe, que hoy pertenecen a varios vecinos de Pullanas y con el camino de Deifontes.

La porción que radica en el término de Guevejar y constituye el resto de

de Tejutor propiamente dicho, se componía antes de hacer las segregaciones que luego se dirán de 892 fanegas y cinco celemines de tierra, de cuya cabida total, como unas 40 fanegas, son de riego hechas banales y hazas, algunas de éstas algo accidentales; 114 fanegas nueve celemines, también de riego, están pobladas de olivar con unos 5.000 pies de diferentes tamaños, la mayoría en producto y el resto de la cabida lo constituyen tierras laborables de secano, con una pequeña parte inculta y destinada a pastos, dividida en varios trances que se denominan fuera de la zona poblada de olivar. La Teja, Los Horcajos, El Regajo, El Prado Redondo, Haza de los Frailles, Cerco de las Vacas, Hazas Coloradas, Prado y Alameda de La Teja, Solana de las Torcias, Hazas del Medio Riego, Bancalera del Camino Real, Cierzo, Haza de las Cinco Fanegas, Era de Quiles y Solana, a continuación de la misma Bancalera del Hundidero, Cerco de la Cima, Solana de las Morenas, Cañada de la Era y Cuesta del Muerto, Cerco encima de la Casa, Hazas y Cañadas del Tejarillo, Peñascare, Cañada de las Perdices, Cerro de la Yesera, Prados de las Ventillas y Veguetas, por bajo del mismo hasta llegar al Poniente y las Hazas del Cerro del Santo por encima de la carretera.

En el centro de las tierras de riego está enclavada la casa-cortijo que se compone de dos cuerpos de alzado, distribuidos en varias habitaciones y departamentos, hecha dos viviendas; la una para el propietario y la otra para el capataz, y dependencias, constando, además, de graneros, pajar, cuadras, finados y dos corrales, no constando el número de su demarcación ni cuánto sea la medida superficial que ocupa; se comunica con la carretera por un carril de reciente construcción; tiene a su entrada una extensa placeta empedrada y un gran pilar para el abrevadero de las yuntas y ganados, jardín, huerta poblada de frutales, varios pedazos de huerta, era empedrada de pan trillar con sus descargadores y ensanches; goza de la propiedad de 416 aguas, de doce horas cada una, denominadas Dulces del Tejutor, procedentes de los nacimientos llamados Fuentes de Guevéjar, que son conducidas por una acequia especial que lleva el mismo nombre, las cuales se toman todas las semanas del año el martes a la puesta del sol y continúa sin interrupción hasta el sábado a las horas de vísperas, de cuyas 416 aguas hay reservadas 80 para el riego de las tierras del cortijo durante los meses desde Abril a Noviembre inclusivos, y de las 336 restantes se tienen cedidas 196 los hacendados del término de Peligros y 140 a los propietarios del cerro y barranco del Pulcar, término de Pulianas, median-

te el pago de un canon consistente en cinco pesetas por cada agua que tiene obligación de pagar a los propietarios del cortijo de Tejutor en la forma y plazos que constan en la escritura de transacción y convenio que la entonces propietaria del referido cortijo del Tejutor y los hacendados terratenientes interesados en los términos de Peligros y Pulianas, otorgaron en la ciudad de Granada con fecha 4 de Octubre de 1859, ante el Escribano de su número D. José Rubio y López.

Los linderos actuales del referido cortijo de Tejutor son: por Saliente, empezando por el trance del Regajo, con tierras de los herederos de don Antonio y D. Diego Marín Rojas, otras del Sr. Duque de Gor, las de Pedro Ferro y Francisco Sánchez, la vereda de Albolote, el camino de Peligros y con la parcela de diez y media fanegas vendida al Sr. Ubago, la acequia de esta misma finca, la carretera, las casas del referido pueblo nuevo, el brazal del Trance de Tejarillo, tierras de D. José López Bailón, y otras de Blas Giménez, el barranco del Encinar hasta la vereda llamada de las Viñas y de la Alcaicería, siguiendo ésta adelante hasta la tierra de los herederos de D. Félix Marín y Marín; por Mediodía, con el cerro de la Yesera y el barranco de la Alcaicería hasta el pueblo de La Ventilla; por Poniente, con tierras del término de Pulianas y el cerro del Santo, tierra de D. Miguel Olmedo y otros, el camino de Calicasas; otras del cortijillo llamado del Tío Cañas, tierras del término de Peligros, las del cortijo del Calero y otros hacendados de dicho pueblo hasta llegar al cerro de la Atalaya, y por el Norte, que es la loma y cerro llamado de la Beira, en sus vertientes con tierras y derrumbaderos del término de Calicasas, hasta la Solana del Regajo, donde se empezó y con la parcela de tres y media fanegas vendida al Sr. Ubago; dentro de los linderos expresados están comprendidos cuatro pedazos de tierra pertenecientes a distintos propietarios y situados uno de ellos que es bastante pequeño en la Alcaicería del Trance de la Teja; otros dos en el trance de los Horcajos, por encima de la acequia de Albolote, que lo atraviesa en su parte inferior la vereda que conduce a este pueblo, y otro en la Solana de las Torcias, entre el camino de Peligros y el barranco llamado de la Greda o vereda de Albolote.

Se hace constar que adosado a la casa-cortijo del término de Guevéjar se ha construido una gran nave para fábrica de aceites con su instalación de prensa hidráulica, empedro, rulo, todo móvil por una máquina de vapor de ocho caballos; almacén para aceite, con depósito de hierro para 4.000 arrobas, otra nave para trojes, lagar y bodega, y en alto graneros y

pajares, otra crujía para cuadras, tinados y habitaciones en alto.

La hacienda reseñada denominada, como se ha dicho, cortijo del Tejutor y la Ventilla, tiene constituida a su favor una servidumbre voluntaria de paso de aguas perpetua, continua, no aparente y positiva consistente en un cauce o acueducto de 50 centímetros de alto por 60 centímetros de ancho, construido a dos metros de profundidad del nivel del suelo con una longitud de cinco kilómetros que, partiendo desde la galería subterránea que existe construida en la falda de la Sierra de Nívar en la parte que surge al Saliente, termina en dicha hacienda, donde existe un estanque en el que se depositan las aguas que discurren por el mencionado cauce para riego de las tierras de la hacienda tantas veces repetida; todo en virtud de la escritura de constitución de servidumbre otorgada en Granada en 28 de Febrero de 1927 ante el Notario de la misma ciudad D. Antonio García Trevijano.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Granada el día 17 de Abril, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 368.000 pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 368.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Marzo de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Solano.

datos astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes al año 1935.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 59' 3" N.

Longitud..... 4^o 30,9 W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1935

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos		Dias	Ortos		Ocasos									
	h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m	h	m						
1	7	22	16	56	1	7	10	17	28	1	6	37	17	58	1	5	51	18	28	1	4	43	15	22	1	4	45	19	32	1	5	7	19	15	1	5	34	18	33	1	6	0	17	49			
2	7	22	16	57	2	7	9	17	29	2	6	30	17	59	2	5	49	18	29	2	4	43	19	23	2	4	45	19	32	2	5	8	19	14	2	5	35	18	34	2	6	1	17	47			
3	7	22	16	58	3	7	8	17	30	3	6	35	18	0	3	5	48	18	30	3	4	43	19	23	3	4	45	19	32	3	5	9	19	13	3	5	35	18	35	3	6	2	17	46			
4	7	22	16	59	4	7	7	17	32	4	6	33	18	2	4	5	48	18	31	4	4	42	19	24	4	4	43	19	32	4	5	9	19	12	4	5	37	18	31	4	6	3	17	44			
5	7	22	17	0	5	7	7	17	33	5	6	32	18	3	5	5	44	18	32	5	4	42	19	25	5	4	47	19	31	5	5	10	19	11	5	5	33	18	29	5	6	4	17	43			
6	7	22	17	1	6	7	6	17	34	6	6	30	18	4	6	5	43	18	33	6	4	42	19	26	6	4	47	19	31	6	5	11	19	10	6	6	38	18	23	6	6	5	17	41			
7	7	22	17	2	7	7	6	17	35	7	6	29	18	5	7	6	41	18	34	7	4	42	19	27	7	4	43	19	31	7	5	12	19	9	7	7	39	18	2	7	6	17	40				
8	7	22	17	2	8	7	6	17	36	8	6	27	18	5	8	6	40	18	35	8	5	41	19	28	8	4	43	19	31	8	5	13	19	7	8	5	40	18	2	8	6	17	38				
9	7	22	17	3	9	7	6	17	37	9	6	25	18	6	9	5	39	18	36	9	4	41	19	29	9	4	43	19	30	9	5	14	19	6	9	5	41	18	2	9	6	17	37				
10	7	22	17	4	10	7	6	17	38	10	6	24	18	7	10	5	37	18	38	10	4	41	19	30	10	4	43	19	30	10	5	15	19	6	10	5	42	18	22	10	6	8	17	35			
11	7	21	17	5	11	7	6	17	39	11	6	23	18	8	11	5	36	18	37	11	4	41	19	31	11	4	43	19	30	11	5	16	19	6	11	5	42	18	23	11	6	8	17	34			
12	7	21	17	6	12	6	59	17	41	12	6	21	18	9	12	5	34	18	38	12	4	41	19	32	12	4	43	19	30	12	5	17	19	6	12	5	43	18	20	11	6	9	17	34			
13	7	21	17	7	13	6	58	17	42	13	6	20	18	10	13	5	33	18	39	13	4	41	19	33	13	4	43	19	30	13	5	18	19	6	13	5	44	18	17	13	6	11	19	31			
14	7	21	17	8	14	6	57	17	43	14	6	18	18	11	14	5	31	18	40	14	4	41	19	34	14	4	43	19	30	14	5	19	19	6	14	5	44	18	17	13	6	11	19	31			
15	7	21	17	9	15	6	56	17	44	15	6	17	18	12	15	5	30	18	41	15	4	41	19	35	15	4	43	19	30	15	5	20	18	59	15	5	46	18	15	6	18	17	28				
16	7	20	17	10	16	6	55	17	45	16	6	16	18	13	16	5	29	18	42	16	4	41	19	36	16	4	43	19	30	16	5	21	18	58	16	5	47	18	19	16	6	14	17	27			
17	7	20	17	11	17	6	53	17	46	17	6	14	18	14	17	5	27	18	43	17	4	41	19	37	17	4	43	19	30	17	5	22	18	57	17	5	48	18	11	17	6	16	17	25			
18	7	19	17	13	18	6	52	17	47	18	6	12	18	15	18	5	26	18	44	18	4	41	19	38	18	4	43	19	30	18	5	23	18	56	18	5	49	18	9	18	6	16	17	24			
19	7	19	17	14	19	6	51	17	48	19	6	11	18	16	19	5	24	18	45	19	4	41	19	39	19	4	43	19	30	19	5	24	18	52	19	5	50	18	7	19	6	17	17	22			
20	7	18	17	15	20	6	50	17	49	20	6	9	18	17	20	5	23	18	46	20	4	41	19	40	20	4	43	19	30	20	5	25	18	50	20	5	50	18	6	20	6	18	17	21			
21	7	18	17	16	21	6	48	17	50	21	6	8	18	18	21	5	21	19	47	21	4	41	19	41	21	4	43	19	31	21	5	26	18	51	21	5	51	18	4	21	6	19	17	20			
22	7	17	17	17	22	6	47	17	51	22	6	6	18	19	22	5	20	19	47	22	4	40	19	42	22	4	43	19	32	22	5	27	18	52	22	5	52	18	3	22	6	20	17	18			
23	7	17	17	18	23	6	46	17	52	23	6	4	18	20	23	5	19	19	48	23	4	40	19	43	23	4	43	19	33	23	5	28	18	53	23	5	53	18	2	23	6	21	17	17			
24	7	16	17	19	24	6	44	17	53	24	6	3	18	21	24	5	17	18	49	24	4	40	19	44	24	4	43	19	34	24	5	29	18	54	24	5	54	18	0	24	6	22	17	16			
25	7	16	17	20	25	6	43	17	54	25	6	1	18	22	25	5	16	18	50	25	4	40	19	45	25	4	43	19	35	25	5	30	18	55	25	5	55	17	59	25	5	23	17	15			
26	7	15	17	21	26	6	42	17	55	26	6	0	18	23	26	5	15	18	51	26	4	40	19	46	26	4	43	19	36	26	5	31	18	56	26	5	56	17	58	26	5	24	17	13			
27	7	14	17	23	27	6	40	17	56	27	5	58	18	23	27	5	14	18	52	27	4	40	19	47	27	4	43	19	37	27	5	32	18	57	27	5	57	17	57	27	5	25	17	12			
28	7	13	17	24	28	6	39	17	57	28	5	57	18	24	28	5	12	18	53	28	4	40	19	48	28	4	43	19	38	28	5	33	18	58	28	5	58	17	56	28	5	26	17	11			
29	7	13	17	25	29	5	55	18	25	29	5	55	18	25	29	5	11	18	54	29	4	40	19	49	29	4	43	19	39	29	5	34	18	59	29	5	58	17	55	29	5	27	17	10			
30	7	12	17	26	30	5	54	18	26	30	5	54	18	26	30	5	10	18	55	30	4	40	19	50	30	4	43	19	40	30	5	35	18	60	30	5	59	17	50	30	5	28	17	9			
31	7	11	17	27	31	5	52	18	27	31	5	52	18	27	31	5	9	18	56	31	4	40	19	51	31	4	43	19	41	31	5	36	18	61	31	5	59	17	50	31	5	29	17	7			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.
 11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
 18.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.
 27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 16 h. 27 m. en Acuario.
 10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.
 18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.
 26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.
 12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.
 20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.
 27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.
 10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.
 18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.
 26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.
 10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.
 18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.
 25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.
 8.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.
 16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.
 23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.
 30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.
 16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.
 22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.
 30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.
 14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.
 21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.
 29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.
 12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.
 19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.
 27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.
 12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.
 19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.
 27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.
 13.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.
 18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.
 26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.
 10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.
 17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.
 25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 21 de Marzo, Sol en Aries. 21 de Abril, Sol en Tauro. 22 de Mayo, Sol en Géminis. 22 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 24 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 24 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula. Otoño. Invierno.</p>
--	--	--	---

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 13 h. 20 m. El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.
 El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m. El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 53 m.

Año 1935.

Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m. en	104° 18' W	y 64° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m. en	109° 23' W	y 63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m. en	114° 18' W	y 63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.	Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, Africa, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	17 h. 11 m.	Granada	17 h. 23 m.	Pontevedra	17 h. 30 m.
Alicante	17 7	Guadalajara	17 12	Salamanca	17 22
Almería	17 20	Huelva	17 37	San Fernando	17 36
Ávila	17 19	Huesca	16 56	San Sebastián	16 59
Badajoz	17 33	Jaén	17 23	Santander	17 6
Barcelona	16 48	León	17 17	Santiago	17 28
Bilbao	17 3	Lérida	16 54	Segovia	17 15
Burgos	17 10	Logroño	17 4	Sevilla	17 33
Cáceres	17 29	Lugo	17 24	Soria	16 6
Cádiz	17 36	Madrid	17 15	Tarragona	16 53
Cartagena	17 11	Málaga	17 28	Teruel	17 5
Castellón de la Plana... ..	17 1	Murcia	17 11	Toledo	17 18
Ciudad Real	17 20	Orense	17 27	Valencia	17 4
Córdoba	17 26	Oviedo	17 15	Valladolid	17 16
Coruña (La)	17 26	Palencia	17 14	Vitoria	17 3
Cuenca	17 10	Palma de Mallorca	16 51	Zamora	17 21
Ferrol (El)	17 25	Pamplona	17 2	Zaragoza	16 59
Girona	16 43				

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 30,1 m. en	116° 53' W	y 25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m. en	116° 11' W	y 62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m. en	34° 20' W	y 65° 3' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 33,9 m. en	123° 41' E	y 59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m. en	39° 41' E	y 64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m. en	22° 24' W	y 46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,338, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta. La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	4 h. 58 m.	Granada	5 h. 10 m.	Pontevedra	5 h. 15 m.
Alicante	4 54	Guadalajara	4 58	Salamanca	5 8
Almería	5 6	Huelva	5 24	San Fernando	5 23
Ávila	5 4	Huesca	4 42	San Sebastián	4 44
Badajoz	5 20	Jaén	5 9	Santander	4 51
Barcelona	4 33	León	5 2	Santiago	5 13
Bilbao	4 48	Lérida	4 39	Segovia	5 1
Burgos	4 55	Logroño	4 59	Sevilla	5 20
Cáceres	5 15	Lugo	5 9	Soria	4 51
Cádiz	5 23	Madrid	5 1	Tarragona	4 38
Cartagena	4 58	Málaga	5 15	Ternel	4 51
Castellón de la Plana...	4 47	Murcia	4 57	Toledo	5 4
Ciudad Real	5 6	Orense	5 12	Valencia	4 50
Córdoba	5 12	Oviedo	5 0	Valladolid	5 1
Coruña (La)	5 11	Palencia	4 59	Vitoria	4 48
Cuenca	4 56	Palma de Mallorca	4 37	Zamora	5 6
Ferrol (El)	5 10	Pamplona	4 57	Zaragoza	4 45
Gerona	4 28				

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	8 h. 1,7 m.	en	11° 24' W	y	43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a	9 h. 15,8 m.	en	7° 4' W	y	63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a	10 h. 29,9 m.	en	36° 24' E	y	71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general	a	15 h. 41,9 m.	en	167° 4' W	y	38° 42' S
Principio del eclipse anular	a	17 h. 15,2 m.	en	136° 53' E	y	60° 56' S
Principio del eclipse central	a	17 h. 17,7 m.	en	134° 27' E	y	61° 47' S
Máxima fase del eclipse	a	17 h. 59,4 m.	en	9° 25' E	y	83° 24' S
Fin del eclipse central	a	18 h. 41,2 m.	en	25° 45' E	y	52° 49' S
Fin del eclipse anular	a	18 h. 43,6 m.	en	24° 12' E	y	51° 46' S
Fin del eclipse general	a	20 h. 16,9 m.	en	20° 43' W	y	26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés (hoy accidental de D. Manuel Montoya) y en autos seguidos por doña Isabel Hernández Bejarano con D. Felicísimo Carpena Vicente y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 374.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 14 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Hernández Bejarano, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich y defendida por el Letrado don Felipe Sánchez Román; y de la otra, como demandado, D. Felicísimo Carpena Vicente, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, habiendo tenido intervención el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial contraído por D. Felicísimo Carpena Vicente con doña Isabel Hernández Bejarano, en Carabanchel Bajo en 4 de Agosto de 1929, con todas las consecuencias legales por la causa de malos tratos de obra, séptima del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al marido, a quien se imponen las costas de este pleito. Ordenamos, además, que la hija menor de ambos llamada Concepción Carpena Hernández, quede en poder de la madre sin perjuicio de los derechos que al padre concede el artículo 25 de la misma Ley; por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme esta sentencia con lo que ordena el 69 de la repetida ley del Divorcio.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony. — José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilustrísimo Sr. D. Miguel Carazony, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—Ante mí, L. P. H., Licenciado Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 22 de Febrero de 1934. El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JC—195

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña María García Pardo con D. Pedro Salamanca Escudero y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 20.—En la villa de Madrid a 14 de Febrero de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden tramitados en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, seguidos por doña María García Pardo, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico y defendida por el Letrado D. Mateo Congosto, contra don Pedro Salamanca Escudero, declarado en rebeldía y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado solamente por la causa primera del artículo 3.º de la Ley, y, en su consecuencia, declaramos disuelto el matrimonio contraído entre D. Pedro Salamanca Escudero y doña María García Pardo en 27 de Junio de 1918 e inscrito en el Registro civil del distrito del Hospital de esta capital, declaramos culpable al marido demandado, mandando quede en poder de la madre el hijo de ambos llamado Anselmo, con los derechos que le otorga el artículo 20 de la ley de divorcio, con expresa imposición de costas al demandado. Y una vez firme esta sentencia cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía del demandado D. Pedro Salamanca Escudero y la incomparecencia ante este Tribunal de la demandada doña María García Pardo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Marcel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Presidente y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 22 de Febrero de 1934. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—193

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa de Albuquerque y accidental del de instrucción del par-

tido por uso de licencia del señor Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, propiedad de los vecinos de esta villa, Daniel Gómez Carballo, Leocadio Jiménez Rabazo y Juan Chaparro Domínguez, las que les fueron sustraídas en la noche del 19 al 20 de los corrientes del sitio Puerto de la Barrosa, término municipal de esta villa, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del corriente año, que por dicho hecho me hallo instruyendo.

Señas de las caballerías.

Caballería hurtada a Daniel Gómez Carballo:

Una burra cerrada, talla del medio, parda, con lista negra por el espinazo, con oreja rajada y muesca por detrás, y en la oreja izquierda, muesca por detrás, sin hierro, no estando asegurada.

Caballería hurtada a Leocadio Jiménez Rabazo:

Un burro, entero, de ocho años, alzada 1,14 metros, negro, anteojeras y hocico claro, con pelos blancos en los costillares, con hierro en nalga derecha de la Compañía Unión Ganadera.

Caballerías hurtadas a Juan Chaparro Domínguez:

Una burra de nueve años, alzada 1,18 metros, rucia, lunares más claros en cruz y riñones, con hierro en la cadena izquierda de la Compañía Barcelonana; y

Otra burra de cinco años, alzada 1,16 metros, rucia, cara clara, con igual hierro en el mismo sitio.

Dado en Alburquerque a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Ureña.—El Juez, Emilio Duarte. JO—3228

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un almohadón-asiento del departamento de Correos de un furgón del ferrocarril, sustraído el día 20 del actual en esta estación, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 48 de 1934, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso Barrios.

JO—3147

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, de fechas, respectivamente, 30 de Mayo y 3 de Junio de

1932, por lo que se refiere al proceso de Juan José Jiménez Caballero, en virtud del sumario número 270 de 1931, por el delito de resistencia.

Dado en Alicante a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Santos Cantero.

JO—3149

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de la villa de Almazán y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes fueron los autores del robo de dos corderos, uno blanco y otro negro, de unos ocho kilogramos de peso cada uno, que en la noche del 7 del actual le fueron sustraídos al vecino de Monteagudo de las Vicarías Baltasar Monge Millán, de un encerradero en el paraje Los Llanos, de dicho término, y cuyos despojos fueron hallados en la mañana del siguiente día en otro corral próximo; cuyos autores, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 13 de 1934, sobre robo.

Dado en Almazán a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Vicente Rober.—El Juez, Jacinto García.

JO—3150

ALMERIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Abril Vinuesa para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario número 231 de 1931, por estafa.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su ingreso en esta Prisión a los efectos acordados.

Dado en Almería a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.

JO—3151

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 42 de 1934, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de seis hojas de tocino enteras, con un peso aproximado de 80 kilos, y además unos 100 kilos de dicha chacina y unos 150 kilos entre morcilla y chorizo, propiedad de Manuel Peralta García, sustraídos de un sótano que el mismo posee en la plaza de Abastos de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Febrero de 1934.—

El Secretario, Enriquez García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—3156

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería menor, hurtada en el sitio La Cañada, término de Javalquinto, al vecino de la misma Cristóbal Jiménez Berja, y propiedad de Ginés Sánchez Nájera, y, caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 26 de 1934.

Señas.

Burro capón, rucio obscuro, seis años, alzada regular y en la cadera derecha unas lupias.

Dado en Baeza a 24 de Febrero de 1934.—P. H., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan López y García.

JO—3157

BERGA

Por el presente, que se publica en méritos del sumario número 21 del corriente año 1934, sobre homicidio, por el hecho de haberse encontrado sin vida el cuerpo del que fué, por apodo, "Ros de Igualada", de profesión mendigo, de unos sesenta años de edad, el día 12 del actual y hora próximamente de las diez y seis, en la pared delantera del refugio para pobres de la casa de campo Mas Riera, del término municipal de Puigreig; se entera de la advertencia del presente sumario, con ofrecimiento de causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los próximos parientes del interfecto, interesando su presentación en el Juzgado donde residan, con el fin de que presenten declaración, dando nombres y demás señas y circunstancias del repetido interfecto, dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Generalidad* y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Berga a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—3279

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito número 1, de Bilbao y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Rosario Somellera Fernández, de unos cuarenta años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, conta-

dos desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se la sigue en este Juzgado con el número 488 de 1933, sobre estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la referida procesada, si fuere habida, a la expresada Cárcel, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. H., Francisco de la Iglesia.

JO—3163

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Manuel Ordóñez Rey, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y de Isidra, de estado soltero, natural de Bilbao, de profesión jornalero, vecino de Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *"Gaceta de Madrid"*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ampliarle la declaración indagatoria en causa que en este Juzgado se instruye con el número 433 de 1932, sobre desorden público; y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—3236

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Arturo Bescos Souz y Gaudiosa Zurbano Marrodán, de cuarenta y ocho y treinta y siete años de edad, de estado casados, natural de Segovia y Logroño, de profesión viajante y labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *"Gaceta de Madrid"*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se la sigue en este Juzgado con el número 463 de 1933, sobre estafa y ser reducidos a prisión.

bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los referidos procesados, si fueren habidos, a la expresada Cárcel, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO-3237

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 77 de 1934, por delito de homicidio en la persona de Francisco Moreno González, nacido en Sevilla el 24 de Diciembre de 1915, hijo de Miguel y de Antonia, soltero, mecánico, se manda citar por medio del presente a los padres, o en su defecto al pariente más próximo de dicho finado, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle General Riego, núm. 9; para que presten declaración, al propio tiempo que se le instruya de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización a que pudieren tener derechos.

Cádiz a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo González.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO-3249

CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 12.256 de 1933, sobre tenencia de armas, contra José Camacho Gabarri, cito a éste para que a la hora de las once, dentro de uno de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Pontevedra, con objeto de practicarle con su personal asistencia, la actuación prevenida por el art. 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 23 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Juan Díaz.

JO-3241

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Peñarrubia D. Salvador Ríos Ríos, el día 19 del actual del sitio Cortijo La Llana T. de Teba, de dicho término, así como a la deten-

ción de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 25 de 1934.

Sefias.

Rucha de treinta y dos meses, 1,27 metros, rucia platera, raya cruzada, bociciara, bebe oscuro, asegurada en Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO-3242

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se hace saber a Francisco Castañeira, cuyo paradero se ignore, que la Excmo. Audiencia de Salamanca, por auto de 14 de Febrero actual, sobreseyó libremente el sumario que se le seguía con el número 212 del pasado año, por faseada; dejando sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra aquél y declarando de oficio las costas causadas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

JO-3165

CUEVAS DEL ALMANZORA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en las diligencias para el cumplimiento de carta-orden procedente de la Superioridad y dimanante del sumario número 11 del pasado 1933, sobre robo, contra Ginés Ponce Alarcón, y ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al referido sujeto Ginés Ponce Alarcón, para que, en el término de diez días, se presente ante la Audiencia provincial de Almería a responder de los cargos que contra el mismo resulten; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y al mismo tiempo se ruega a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del mencionado procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Cuevas del Almanzora a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Ricardo Cabo.—El Secretario (ilegible).

JO-3163

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 63 del corriente año, por hurto de ocho cerdos, que después se reseñan, sustraídos en la noche del 20 al 21 de los corrientes, de la cerca llamada Jimeno, de la finca El Risco, de este término, pró-

prios de Venancio García Carrasco; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de los semovientes sustraídos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Semovientes.

Ocho cerdos de siete a ocho meses, de unas tres arrobas de peso, con las dos orejas rasgadas y miesca por detrás.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.

JO-3169

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 64 de 1934, sobre robo habido en la noche del 20 al 21 de los corrientes, en los establecimientos de Matías Cortés Carrasco, José Murillo Martínez, Tomás Valiente Santos y en el quiosco de Juan Barroso Delgado, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias para la detención del autor o autores del hecho y recuperación de los efectos sustraídos, que después se reseñan, poniendo a aquellos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Descripción.

De Juan Barroso:
Dos kilos de caramelos.
Ciento cincuenta polvorones.
Dos latas conteniendo dulces.
Treinta tortas; y
Dos sultanas.
De Matías Cortés:
Medio litro de aguardiente, en una botella de las de Carabafia.
Una boquilla de metal blanco, de la botella.
Media fanega de garbanzos; y
Una garrafa con vermouth.
De Tomás Valiente:
Cuatro o cinco pesetas en metálico; y
Cincuenta pitilleras de tabaco de 0,10 pesetas.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornago.

JO-3246

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario, con el número 62 del corriente año, sobre robo de las cuatro ovejas que después se reseñarán, sustraídas, en la noche del 19

el 20 del actual, de la finca denominada Portera, de este término, propiedad del vecino de esta villa D. Alfonso Tovar Gómez; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Cuatro ovejas de cuatro años, merinas, paridas, en la oreja derecha hoja de higuera y muesca y la izquierda rasgada, con un agujero en cada una, como retega una A en el costillar derecho y con el hierro T en el hocico.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—3173

GETAFE

Por la presente hago saber: Que en ejecución de la causa núm. 185 de 1929, sobre muerte por imprudencia, contra Catalino Antonio Gómez Aperador, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera. Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número 22, lindante: por la derecha, entrando, con la Casa Ayuntamiento; por la espalda, con la Cárcel; izquierda, con la calle de la Cárcel, y por el frente, con dicha plaza, por donde tiene entrada.

Segunda. Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número 21, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras; tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados; linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, de Matías García, y espalda, de Bricio Colastra.

Condiciones y advertencias.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día 31 de Marzo próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación, con rebaja del 25 por 100, y que será de 32.000 pesetas la primera y 23.000 pesetas la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad, obrante al folio 58 de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en Secretaría poder examinarlos, y los licitadores

deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y en cuanto a la segunda, se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito señalado quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Sáez.—El Juez, Enrique Nieto.

JC—180

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, de Madrid, Sección de Albañilería, el patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de Marzo próximo a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder. Que no existen títulos de propiedad.

Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar de unos 8.000 pies cuadrados en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos ni cielorraso, ni guarnecidos ni huecos para luz ni ventilación, salvo la puerta de entrada. Valorado todo ello en 4.440 pesetas.

Getafe, 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Sáez.—El Juez, Enrique Nieto.

JC—175

GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezado y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 6 de Enero de 1934; el Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, de la misma y su partido, por disfrutar de permiso el titular, habiendo visto los precedentes autos incidentales, de pobreza que promovió el Procurador D. Francisco Roca González, en representación, que le correspondió en turno, de doña Zulima González Gutiérrez, de veintitrés años de edad, casada, sirvienta y

vecina de esta villa, defendida por el Abogado D. Mariano Merediez, contra D. José Betancourt Campos, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, que no compareció, sobre que se la declare pobre en sentido legal para promover demanda de divorcio, siendo parte el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Zulima González Gutiérrez y con derecho a los beneficios que la ley otorga a los de su clase para promover demanda de divorcio contra su esposo, D. José Betancourt Campos; pero quedando obligada a cumplir, en su caso, lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil; sin hacer expresa condena de costas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.”

Y para que sirva de formal notificación al demandado, D. José Betancourt Campos, ausente en ignorado paradero, se expide el presente en Gijón a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Magín Fernández.—El Juez, Rufino Avello.

JC—178

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 11 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, de la misma y su partido, por disfrutar de licencia el titular; habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. Eduardo Castro Solares, en representación voluntaria en concepto de pobre de doña Josefa Núñez Alonso, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, defendida en igual concepto por el Abogado D. Manuel Álvarez Blanco, contra D. César Menéndez González, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, sobre que se declare pobre a la actora a fin de entablar demanda de divorcio contra su esposo, el demandado, que no compareció en autos; siendo parte el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a doña Josefa Núñez Alonso, y con derecho a los beneficios que la ley otorga a los de su clase, para entablar demanda de divorcio contra su esposo D. César Menéndez González, sin hacer expresa imposición de costas, pero quedando obligada a cumplir, en su caso, lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.”

Y con el fin de que sirva de formal notificación al demandado D. César Menéndez González ausente en ignorado

paradero, se expide el presente en Gijón a 22 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Magín Fernández.—El Juez, Rufino Avello.

JC—179

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Huñón Borja, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Mejorada, partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado soltero, de profesión tratante de ganados, con instrucción y vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle del Alamin, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en cumplimiento de carta orden de la Superioridad en sumario que, bajo el número 11 del año 1933, se sigue contra el mismo por el delito de robo frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de referido procesado.

Guadalajara, 29 de Febrero de 1934. El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José Hidalgo.

JO—3171

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo, con el número 9 del corriente año, sobre tentativa de robo, contra Juan Luque Moreno y Sebastián Expósito Sánchez, se cita por medio de la presente al inculcado conocido por el "Lobito", vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle Alco Bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado para ser oído en la causa de referencia; con apercibimiento que, de no hacerlo, se decretará su detención y conducción a este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.

JO—3172

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 10 del año 1934, por robo, ruego a todas

las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del día 20 de Enero último, de la casa número 5 de la calle de Abogado Aranda, del término municipal de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma, Juan Cabanillas García, cuyos efectos, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa.

De D. Pedro Matías Prados Ramos: Una toalla grande, blanca, sin flecos; una bata color azul y blanco, intercalados; un par de pantalones interiores de caballero y una camiseta de felpa.

De doña Tadea Pérez: Una camisa de señora; dos servilletas; tres pañuelos, todos con iniciales T. P.

De doña Isidra Luques: Una muda blanca, de caballero.

De doña Carmen Fernández: Unos calzoncillos de caballero.

De doña Andrea Ramos: Una sábana; un justillo.

De doña Valentina Jurado: Dos camisas de señora; dos justillos; una camisa de caballero.

De D. Angel Pérez: Una sábana, con iniciales M. M.; un mantel con dibujos grana y azules a cuadros; dos servilletas, ídem; una camisa de caballero con iniciales A. P.; dos fundas almohadas M. milla; una ídem, M. M.

De D. Antonio Pedrajas: Dos camisas de señora.

De D. Andrés Romero: Una camisa de caballero, A. R.; una camiseta de ídem, A. R.; dos pañuelos del bolsillo, blancos, A. R., y uno de color.

De D. Julio López: Una sábana; una camisa de caballero, J. L.

De D. Miguel Ropero: Un delantal de esterilla; una camisa de señora, J. S.; un par de pantalones de punto, M. R.; tres pañuelos de bolsillo, M. R.

De D. Pedro Murillo: Una camisa de caballero; un par de calzoncillos; una camiseta.

De doña Ascensión Castillejo: Dos pares de calzoncillos; dos camisetas de punto; dos justillos; dos camisas de señora.

De D. Francisco Calvo: Tres toallas, dos con A. B.; dos camisas de caballero, A. B. R.; cuatro pares de calzoncillos, B. G. y A. M., A. B., I. C.; dos pares de calzoncillos de punto, A.; un paño balba; tres metros de tela blanca y un saco blanco de azúcar.

De D. Manuel Blasco: Tres pañuelos de bolsillo, uno, A. B.

Ave de corral.

De D. Germán Luna Fernández: Un gallo grande, colorado, con cresta grande.

Dado en Hinojosa del Duque a 21 de Febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—3173

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de

instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 25 cabezas de ganado cabrío, de las señas siguientes: todas grandes, dando leche, dos de ellas cardenas, mochas, otra negra con la cola blanca y los cuernos aserrados, y las demás todas negras mochas, con la oreja derecha con un golpe adelante, y la izquierda despuntada; más otra cardena, otra colorada con iguales señas que las anteriores, y dos negras con la oreja izquierda golpe adelante, y la derecha despuntada, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 15 al 16 del actual, del sitio conocido por "Cueva de la Giganta", de terrenos del Cortijo de la Melera, de este término, al vecino de esta villa, Francisco Leyva Martínez, y las cuales de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, no acreditando su legítima procedencia, los que a su vez, serán ingresados en el Depósito del arresto de este partido; pues así está acordado, en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 41 de 1934, sobre hurto de ganado cabrío.

Dado en Iznalloz a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—3175

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, y que se hallaba depositado por la Alcaldía de Jaráiz en el vecino de dicho pueblo Quintín Arjona González, desaparecido en la mañana del 25 de Enero último del sitio Cañada de Valdevaliente, de la dehesa Colo, término municipal de Collado de la Vera; y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 13 de los del año actual.

Señas del semoviente.

Un mulo de doce a trece años de edad, pelo castaño obscuro, alzada más de la marca, herrado de las cuatro extremidades, lunar blanco, sin pelo, en el costillar derecho.

Dado en Jarandilla a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, D. Santos Bozal.—El Secretario, Benedicto Cendal.

JO—3218

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan. propios de don

Juan Rodríguez Pérez, vecino de esta ciudad; los cuales se hallaban en una majada de la dehesa La Manchadilla, de este término; pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 del corriente año, que con tal motivo se instruye; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Seis cerdos: dos machos y cuatro hembras, de unos seis meses de edad, con peso de dos arrobas cada uno, hierto en la paletilla izquierda, F O en las aletas, y una R en costillar izquierdo; las hembras tienen el número 1 en la palomilla, oreja izquierda despuntada y la derecha hoja de higuera.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Romero.

JO—3176

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las herramientas que a continuación se reseñan, propias de la Sociedad Construcciones Bernal, que fueron sustraídas la noche del 21 al 22 de los corrientes en la trinchera número 73, situada en el cruce de la carretera de Zafra a Jerez, en las obras de construcción del ferrocarril; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas de las herramientas.

Seis mazas, cuatro picos, cuatro paños, una rastrilla, una azada, tres barrenas de acero macizo, dos barrenas de acero hueco, un cuchillo de monte y un serrucho, cuyas herramientas se hallaban guardadas en arcas de madera, siendo violentadas las tapas de las mismas para verificar la sustracción.

Dado en Jerez de los Caballeros a 23 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario, Romero.

JO—3250

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 372 del año 1933.

Descripción.

Partida pequeña velocidad número 6.115, de Madrid para Almería, siendo remitente Brunete y Botija, y consignatario, Emilia Ferrara y Hermano, compuesta de cuatro bultos de accesorios, y la partida número 3.521, compuesta de galletas, siendo remitente

La Industrial Española, y consignatario D. Fernando Morales, cuyas partidas fueron sustraídas el día 15 de Octubre último a la llegada de la estación de Vadollano.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes de la primera partida y consignatario de la segunda y a expresadas, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Linares, 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel González. El Juez, José Porcel.

JO—3259

MARTOS

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 3 al 4 de los corrientes en Higuera de Calatrava a Manuel Santiago del Rosal y a Alfredo Lopera Arjona; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 54 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Un cerdo de tres a cuatro arrobas, rubio, con señal en el pescuezo de estar atado; dos gallos negros y una gallina negra.

Martos, 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea.

JO—3182

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado a Francisco Gómez Zafra, vecino de Villardompardo, la noche del 11 al 12 del actual; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 57 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Señas.

Dos sábanas de lienzo de Holanda, blancas.
Dos pares de manteles.
Una camisa de señora.
Un sostén.

Pantalones blancos, de ropa interior, de caballero; y

Dos pañuelos.
Martos, 21 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea.

JO—3183

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 11 al 12 del actual, en Villardompardo a Timoteo Caballero Romero.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 56 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Una bicicleta con el freno derecho suelto, varios desollones en el sillín y en la cabeza, con el timbre descompuesto.

Un mantel de muselina blanca; y
Una piel de cordero.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Salvador Barea.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3184

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 7 al 8 del actual a Francisco Bonilla y Antonio Donaire, en Fuensanta de Martos.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 55 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Setenta pesetas en plata y calderilla.

Ocho o diez pares de alpargatas, de señora, con suela de goma.

Veinte con suela de cáñamo.
Una tripa de chorizo, de 30 gramos; y

Cincuenta pesetas en plata y calderilla.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, El Juez, Salvador Barea.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3185

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 8 al 9 de los corrientes, del sitio Lendines de Torredonjimeno, a D. Pascual López Boldán.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario número 61 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Treinta conejos: un macho y dos hembras pardos, raza gigante; un macho azulado, tres hembras blancas, dos más apardadas, otra azulada, todas mestizas y los restantes mestizos blancos y pardos.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, El Juez, Salvador Barea.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3185

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 15 de los corrientes del sitio Sapiño, término de Jamiéna, a Manuel Colmenero Moreno.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Una grada de hierro.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Salvador Barea Siles.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3187

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 11 al 12 del actual, de la finca Fuente del Charco Alto, de Porcuna, a Manuel Castro Cobo.

Y, caso de ser habido, lo pongan a

disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 59 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Dos cerdas grandes, rubias, de nueve arrobas.

Dos blancas, de cinco a seis arrobas.

Tres lechones rubios, pequeños, de una arroba.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Salvador Barea Siles.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3188

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 11 al 12 del actual, a Juan Partal Guardia, vecino de Villardompardo.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 53 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Mula de dieciséis años, castaña, más de la marca, con un lobanillo del tamaño de una nuez, en el vientre, enterna del huelfo.

Dado en Martos a 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Salvador Barea Siles.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3189

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 35 de 1934, sobre hurto de caballerías, de la propiedad de Gregorio Vasco Mayoral y Emeterio Muñoz, hecho ocurrido en la finca Cuarto del Moro, término de Mérida, la noche del 20 al 21 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes substraídos, que al final se expresan, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes.

Un caballo colorado, de tres años, de 1,46 metros de alzada, con lucero blanco en la frente y asegurado en la Compañía La Mundial.

Una yegua colorada, de siete años, lucera, patialzada de la izquierda y de 1,46 metros de alzada; y

Una bura negra, de siete años, pequeña.

Dado en Mérida a 23 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Adrián Moreno.
JO—3268

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita a la persona que pueda resultar propietaria de una mula castaña, de veintiséis meses y la marca con hierro V. 4 de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, la cual fué vendida, en 18 de Diciembre, por Antonio Pérez, vecino de Córdoba, a Antonia Camacho Ortiz, representada por su hijo Antonio López Camacho, y la que se supone de ilegítima procedencia, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, acreditar su preexistencia y hacerse cargo del semoviente; bajo la prevención que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en el sumario que, con el número 17 de 1934, se sigue en el mismo sobre intervención de una caballería que se supone de ilegítima procedencia.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de las gestiones necesarias a determinar quién pueda ser el legítimo poseedor de tal semoviente a los fines dichos y a los de ofrecerle el procedimiento.

Reseña de la caballería.

Una mula castaña, de veintiséis meses, la marca, con hierro V. 4, de El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Dado en Montilla a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Rafael León.

JO—3190

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mur, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 4 del corriente año, sobre robo de una maleta color chocolate, con unas seis libras de azafrán tostado, un documento de compraventa de una tierra a Rafael Castillejo y dos certificaciones, una de nacimiento y otra de buena conducta, propiedad de Juan José Hernández Navarro, vecino de Ledaña, verificado en su domicilio, situado en dicho pueblo, en la noche del día 5 de Enero próximo pasado, cuyos autores se desconocen hasta la fecha, a quienes se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, para ser oídos; rogando a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de aquéllos y rescate de lo robado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Miguel Valle.

JO—3203

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos la noche del 18 al 19 del actual de la finca Valdequintero, de este término, propiedad de Antonio Santos Besilla, vecino de esta ciudad; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo ordenado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Jumentá negra, cerrada, alzada regular, con un hierro en maza izquierda, herrada de las manos.

Otra, parda, de seis años de edad, alzada grande.

Otra, parda, de treinta meses de edad, pequeña.

Otra, parda, de dieciocho meses de edad, pequeña.

Las tres últimas sin hierro y desherradas.

Dado en Olivenza a 26 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3191

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos el día 8 del corriente de la finca "Las Tapias", término de Villanueva del Fresno, propiedad de Andrés Fernández Vega y Manuel López Olivares, vecinos de la misma villa, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo ordenado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 52 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Un potro de dos años, negro, calzado de las patas, entero, desherrado, sin hierro y sin asegurar.

Una yegua torda-clara, de cinco años, desherrada, asegurada en la Compañía Provisora Palense, con el hierro de ésta en maza izquierda.

Un mulo de un año, negro-claro, hijo de la anterior, sin asegurar.

Dado en Olivenza, 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3192

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 2 de Febrero actual de la finca La Grulla, término de Alconchel, propiedad de Anastasio Vaquerizo Arce, vecino de Barcarrota, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 37 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una cerda negra, de tres meses, de unas seis arrobas de peso.

Otra negra, de once meses, de unas tres arrobas de peso.

Otra negra, de siete meses, capona, de unas tres arrobas de peso.

Otro macho, también negro y de unas dos arrobas y media, todos con la señal hendida en la oreja derecha y golpe por delante y por detrás, y en la izquierda hendida y golpe por detrás y hierro triángulo y cruz superior en la paletilla derecha.

Dado en Olivenza a 22 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3194

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Borrachinas del Medio, del término de esta ciudad, el día 18 del corriente mes, propiedad del vecino de Badajoz D. Baldomero Galache Fernández, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cuatro cerdos colorados de siete meses y unas dos arrobas y media de peso cada uno, orejas rajadas y muesca en una de ellas, ignorando cuál sea de las dos.

Siete cerdos negros de igual edad y peso aproximado, con hoja de higuera en ambas orejas y todos once con el hierro del número que se acostumbra a poner en las parideras.

Dado en Olivenza a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3272

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 15 y 16 del actual de la finca Martinvaca de Arriba, término de Villanueva del Fresno, propiedad de José Durán Gamero, vecino de Villanueva del Fresno, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cuatro cerdos negros de tres arrobas de peso aproximadamente.

Cuatro cerdos colorados de cuatro arrobas, uno de éstos entero. Todos ocho con hoja de higuera en ambas orejas.

Dado en Olivenza a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3271

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Omedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 8 de 1934, sobre incendio en el muelle descubierto de la estación férrea de Ataquines, ocurrido sobre las siete horas de la mañana del día 2 de los actuales, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que después se dirán y mercancías que también se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid, Santander, Oviedo, Valencia, Avila y Segovia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; baja apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a los antedichos remitentes y consignatarios de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Número 2.291, P. V., de Ataquines para Torrelavega, compuesta de un vagón de paja; remitente Mariano Aldea del Pozo y consignatario Hijos de Valeriano Fernández.

Número 2.292, P. V., de Ataquines a Torrelavega, compuesta de un vagón de paja; remitente Mariano Aldea del Pozo, consignatario Nicolás Moreno.

Número 2.293, P. V., de Ataquines a Torrelavega, compuesta de un vagón de paja; remitente Mariano Aldea del

Pozo; consignatario Viuda de Antonio Fernández.

Seis vagones de trigo en cantidad de 1.380 fanegas, de las que quedaron destruidas 380 fanegas, que se hallaban sin facturar; siendo el remitente Mariano Aldea del Pozo y presunto consignatario Enrique Soriano Grau, de Valencia.

Nueve vagones de paja de algarrobas, que también se hallaban sin facturar, propiedad de Mariano Aldea del Pozo, siendo presuntos consignatarios: uno para Antonio Fernández, otro para Nicolás Moreno, otro para Antonio González, otro para el Sindicato Católico, todos de Torrelavega; otro para Daniel Hidalgo, de Los Corrales; otro para Angel Fernández, de Treto, y los otros dos para Angel Corujedo, de Gijón, y el último para Fidel Fernández, de Gama (Santander).

Seis vagones de abono mineral nitrato de sosa de Chile, procedentes de Santander, siendo remitente la Sociedad Española de Dinamita, de Bilbao, y consignatario Mariano Aldea del Pozo, vecino de Ataquines.

Expedición número 2.254, P. V., destinada a las Navas; siendo remitente Agustín García, de Ataquines, y consignatario Florentino Aranda, compuesta de un saco de hoja.

Expedición núm. 2.258, P. V., compuesta de tres sacos de tercerilla; siendo remitente Agustín García, de Ataquines, y consignatario Pedro Iglesia Rey, de Navalperal.

Expedición núm. 2.260, P. V., compuesta de dos sacos de harina; siendo remitente Agustín García, de Ataquines, y consignatario Francisco Barbero, de Santa María de la Alameda.

Expedición núm. 2.267, P. V., compuesta de 14 sacos de conidilla; siendo remitente Agustín García, y consignatario Adolfo Camargo, de Robledo de Chavela.

Expedición núm. 2.279, P. V., compuesta de cinco sacos de tercerilla; siendo remitente Agustín García, y consignatario Juan Torrejón, de Las Navas.

Expedición núm. 2.283, P. V., compuesta de un saco de cebada; siendo remitente Agustín García, de Ataquines, mejor dicho Mariano Aldea, de Ataquines, y consignatario G. Heras, de Robledo de Chavela.

Dado en Olmedo a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Eugenio Tarragato. El Secretario, Modesto S. Campo.

JO—3273

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crústar, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Jorge Calatayud, hijo de Juan y de María, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Murcia, partido de Puente Tocinos, provincia de Murcia, vecino que fué de Puente Tocinos, sitio conocido por Rosario, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión acordada en la causa que contra el mismo se ins-

truye por el delito de hurto, número 149 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Orihuela a 24 de Febrero de 1934.—El Secretario, José de Moliner.—El Juez, Luis Figueiras.

O—3274

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, en méritos de la demanda que ha de conocer dicho Tribunal formulada por doña Isabel Cañellas Morro, contra los ignorados herederos de D. Antonio Conrado Sontesti, sobre reclamación de indemnización por muerte de Rafael Far Sans, por la presente se cita por segunda y última vez a dichos demandados para el día 12 de Marzo actual, y hora de las cinco de la tarde, a fin de que comparezca ante el expresado señor Juez, a fin de celebrar el correspondiente juicio que previene el artículo 461 del Código de Trabajo; previniéndoles que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no comparecer, continuará el juicio en su rebeldía.

Palma de Mallorca a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—181

RAMALES DE LA VICTORIA

En los autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado de primera instancia, a nombre de doña María de los Dolores Expósito San Emeterio, contra su esposo, D. Manuel Fernández Rodríguez, sin domicilio conocido, se ha dictado la siguiente

“Providencia del Juez Sr. González García.—Ramales, 21 de Febrero de 1934.—Por presentada la anterior demanda de divorcio, que se admite a trámite por ser competente este Juzgado para conocer de ella, se tiene por parte, en concepto de oficio, en nombre y representación de la demandante, doña María de los Dolores Expósito San Emeterio, al Procurador D. Cástor del Portillo Bringas, bajo la dirección del Letrado D. Cesáreo Zorrilla, también en concepto de pobre. Sustánciese dicha demanda por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones contenidas en la vigente ley de Divorcio. Se confiere traslado de la demanda al señor representante del Ministerio fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la citada ley, y al demandado, D. Manuel Fernández Rodríguez, emplazándoles para que en término de veinte días comparezcan en forma y la contesten, y, en su caso, formular reconvencción; bajo apercibimiento al demandado de ser declarado en rebeldía. A los efectos de lo establecido en los números 2 y 4 del ar-

tículo 44 de la ley de Divorcio, se señala como domicilio de doña María de los Dolores Expósito San Emeterio la casa en que habita en la actualidad, en el pueblo de Rasines, fijándose, en concepto de alimentos, la cantidad de tres pesetas diarias; y por manifestarse en la demanda incidental de pobreza que no existen hijos, no procede adoptar determinaciones sobre ellos. Mediante al ignorado paradero del demandado, hágase el emplazamiento al mismo por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia. Al primer otrosí, para en su día. Al segundo otrosí, formulando demanda incidental de pobreza, formese la oportuna pieza separada para la sustanciación, sin detener el curso de este pleito. Las copias simples destinadas al demandado queden por ahora en Secretaría.

Así lo acordó y firma S. S.; doy fe. Miguel González.—Ante mí, Ismael Sáinz.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, D. Manuel Fernández Rodríguez, natural de Portugal, expido la presente en Ramales a 21 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Ismael Sáinz.

JC—177

PINA DE EBRO

En la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1923, sobre lesiones, contra Miguel Urquijo Landaluce, natural y vecino de Madrid, aparece que por la excelentísima Audiencia de Zaragoza se dictó sentencia en 31 de Enero de 1933, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado D. Miguel Urquijo Landaluce del delito de lesiones, por imprudencia, que se le acusaba en esta causa, aclarando de oficio las costas procesales, y aprobamos por sus mismos fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta al Juez instructor.”

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco.—Mariano Quintana.—Mariano Miguel.”

Y para notificación a dicho D. Miguel Urquijo Landaluce, expido la presente en Pina de Ebro a 20 de Enero de 1934.—El Secretario ejecutorio, Francisco Bueno.

JO—3197

POLA DE SIERO

Por la presente y de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el número 14 del año actual se instruye en este Juzgado por lesiones de Jesús Bastián, se cita a una tal Mariuja, que ha vivido en Gijón, en un establecimiento de bebidas, sito en la carretera de Oviedo, propiedad de una tal Josefa, en cuya casa prestaba servicio como cocinera y en ella tenía un hijo la citada Mariuja, habiendo sido trasladada voluntariamente a Oviedo por

su marido, a la calle del Bocal o Rosal, y sin que conste su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 1.º de Marzo próximo, a las diez horas, a fin de recibirle declaración en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pola de Siero, 22 de Febrero de 1934.—P. H., el Secretario, Guillermo Rodríguez.

JO—3193

RODA (LA)

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, en funciones de Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de divorcio vincular, a instancia de María Josefa Brazales Delgado, contra su esposo, Emiliano Jareño Pérez, habiendo acordado dar traslado de la demanda a dicho Emiliano Jareño y emplazarle para comparecer ante este Juzgado, contestar y proponer, en su caso, la reconvencción, en término de veinte días.

Y para que le sirva de emplazamiento, por ignorarse su paradero, se expide el presente, previniéndose a dicho demandado que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Roda, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Rodríguez.

JC—176

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Pascual Galbe Loshuertos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Gascón o Gascorro, Pascual Flores, Bartolomé Flores y Pedro Rodríguez, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de San Felú de Llobregat, con el objeto de notificárles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa que se sigue, por hurto y atentado a Agentes de la Autoridad, con el número 422 de 1933; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la captura de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

San Felú de Llobregat, 21 de Febrero de 1934.—El Juez, Pascual Galbe.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—3202

SAN SEBASTIAN—JUZGADO NUM. 1

Don Ignacio María Sáez de Tejada y Gil, Juez de primera instancia decano de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber, que en el Juzgado municipal de Astigarraga, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual habrá de proveerse por concurso de tras-

lación, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 2 de Febrero actual.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes y documentos a este Juzgado de primera instancia, Decano de San Sebastián, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

San Sebastián, 22 de Febrero de 1934.—V.º B.º: el Juez, Ignacio María Sáez de Tejada.—El Secretario, P. H., José Cruz.

JO—3205

SOS DEL REY CATOLICO

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido derogado el Decreto de 9 de Noviembre último, con arreglo al cual se anunció el concurso para proveer las vacantes de los Secretarios que se expresan en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID de 17 del actual y Boletín Oficial de Zaragoza de 5 del corriente, queda anulado dicho concurso.

Dado en Sos del Rey Católico a 24 de Febrero de 1934.—El Juez, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías García.

JO—3276

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Posa, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, ruego y encargo, a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y detención de unos sujetos que se suponen van en automóvil, autores del robo cometido en el pueblo de Malpica y comercio de Valeriano Sánchez Cabezado, la noche del 21 al 22 de los corrientes, robando los efectos que a continuación se insertan, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, con los autores del hecho de autos.

Efectos robados.

- Una colcha amarilla y dos azules.
- Diez piezas de otomán (camisas).
- Doce piezas otomán (camisas).
- Diez idem id.
- Dieciocho idem popelín fino.
- Quince idem vichy (siete cuartas).
- Doce idem id. (cuatro cuartas).
- Doce idem id. (cuatro cuartas).
- Diez idem id. (cuatro cuartas).
- Ocho idem de dril.
- Seis piezas de dril.
- Tres piezas de dril alpaca.
- Cinco piezas de dril chéster.
- Seis piezas raso nacional.
- Diez piezas negros.
- Diez piezas opal mudas.
- Cinco piezas popelín mudas.
- Doce piezas paño abrigo.
- Cinco piezas cretona muebles.
- Tres piezas cuthí colchón (120 cm.)
- Tres piezas cuthí colchón (160 cm.)
- Tres piezas de dril chéster.
- Seis piezas raso nacional.

- Diez piezas negros.
- Diez piezas opal mudas.
- Cinco piezas popelín mudas.
- Doce piezas paño abrigo.
- Cinco piezas cretonas muebles.
- Tres piezas cuthí colchón (120 cm.)
- Tres piezas cuthí colchón (160 cm.)
- Diez piezas de percal.
- Cuatro piezas de seda estampada.
- Cinco piezas de géneros blancos.
- Cinco piezas de géneros blancos.
- Diez piezas de géneros fino.
- Cuatro piezas de Mahón.
- Seis piezas de crespón.
- Cuatro cajas de pana.
- Doce piezas de sábana.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Juan M. Rojo.—El Juez, Julio Alvarez; X—3277

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Casto de San Segundo, de cuarenta y nueve años de edad, de estado viudo, obrero, natural de Avila y sin domicilio fijo, procesado en causa que se le sigue con el número 23 del año de 1933, sobre hurto de una caballería mayor, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Avila, se constituya en prisión provisional en la de Valladolid, a disposición de este Juzgado, con el fin de obtener de dicho procesado dos fichas dactiloscópicas antropométricas, que tiene interesadas la Superioridad.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a prisión y a disposición este Juzgado.

Dado en Tordesillas a 21 de Febrero de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.—El Juez, Eufrasio Cermeño Romo.

JO—3208

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 67 de 1934, sobre infidelidad en la custodia de presos; se cita por medio de la presente a Andrés Castañeda Candela, Cirilo Pérez Barrios, Miguel López García, Antonio Torres Ribas, Rogelio Nadal Brotóns, José Aranda Caspanales, Faustino López Ruiz, Salvador Guillén Expósito y José Masip Baqué, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, los cuales se fugaron de la Cárcel Vieja de esta ciudad, llamado de Predicadores, el día 5 del actual, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y sumario indicado a prestar declaración; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Epifanio Magro. JO—3213

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3. de los de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue bajo el número 66 de este año, por estafa de 754 pesetas con 90 céntimos, a la Sociedad Gran Hotel Zaragoza, ha acordado citar por medio de la presente cédula al denunciado D. Francisco Cano Rovira, mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid, Avenida de Eduardo Dato, 27, cuyo individuo se encuentra actualmente viajando por cuenta de la Sociedad Construcciones Urbanas, S. A., de Madrid, ignorándose a punto fijo adonde se encuentra, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a 23 de Febrero de 1934.—
El Secretario, Vicente Lizarra.

JO—3215

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se cita a la perjudicada en el sumario que se instruye por este Juzgado número 30 de 1934, sobre estafa de 87 pesetas, Marta Heses Nardsant, súbdita francesa, domiciliada últimamente en Tánger, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para recibirla declaración en dicha causa y hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso Barrios.

JO—2962

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúbera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Almería.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Díaz Martorell, de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Jerez de la Frontera; de profesión vinatero, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 290 de 1931, sobre tentativa de estafa.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndolo a disposición de esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, Francisco Yúbera Hernández.

JO—2964

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, robados del domicilio del vecino de Mestanza, con residencia en la Aldea del Hoyo, Asunción Martín Rodríguez, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo acordé en sumario número 33 de 1934, sobre robo.

Señas de los efectos.

Una almohada de color, llena de lana de borra.

Un almohadón blanco con la letra A y un ramito a continuación.

Una sábana.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.

JO—2965

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades, practiquen activas gestiones para averiguar el paradero de Antonio Romero Romero, de cincuenta y cinco años de edad, vecino de Noalejo, y cuyo actual paradero se ignora, el cual desapareció de la finca La Medianería, de este término, el día 3 de los corrientes, averiguándose también si el mismo ha podido ser víctima de algún atentado, en cuyo caso se detendrá al autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado, sumario número 32 de 1934.

Dado en Andújar a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, José Garzón y Garzón.

JO—2966

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del supuesto autor Benito Castillo Mora y, conseguido que sea, lo comuniquen urgentemente a este Juzgado para la resolución que proceda; sumario número 39 de 1934, sobre robo de metálico.

Dado en Andújar a 19 de Febrero de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez José Garzón y Garzón.

JO—2967

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Rodríguez Gutiérrez, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, de ocupación leñador, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contando desde el de la inserción de la misma

en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—2968

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Angel Piedro Flores, hurtados el día 10 del actual, en Cuevas Bajas, del término municipal de dicho pueblo, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juz. ado con sus poseedores legítimos, pues así está acordado en sumario número 25 de 1934, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Noventa y ocho pesetas en plata en diferentes monedas, de diez a veinte pesetas en calderilla, un reloj níquel de los que marcan la hora en la esfera al girar, una petaca color con la inscripción Viuda de V. Jiménez, Calatrava, número 17, Madrid, llevando en el lado opuesto un yunque, un martillo y una espiocha marcadas; una navaja de las llamañas de Albacete, de unos doce centímetros de longitud, un espejo de bolsillo, redondo, un pañuelo blanco, dos encendedores: uno de mecha, cilindro dorado y el otro de luz en forma de proyectil, también dorado; una gorra de paño, clara, formando cuadros, y una tripa de salchichón de 700 gramos de peso.

Archidona, 17 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaica.

JO—2969

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente que expide el Juzgado número 1, de Barcelona, en cumplimiento de carta-orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad, se cita y llama al procesado Adrián Crespo Villareces, de veinte años de edad, hijo de Eduardo y de María, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y domiciliado últimamente en Mataró, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, para llevarse a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario número 480 de 1932, instruido por el extinguido Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta capital; bajo apercibimiento

si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de instrucción, J. García Amorós. JO—2970

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por la presente que se expide en méritos de expediente de asignación asegurativa que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 30 de 1933, contra Arturo González Vidal, hijo de Claudio y de Concepción, de veintinueve años, soltero, natural de La Habana (Cuba), dependiente de comercio, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Mediodía, número 14, bajo, se cita y llama al expresado Arturo González Vidal, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, José Costa.—El Juez, Gregorio Burgués Foz.

JO—2971

BISBAL (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 15 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre muerte por accidente del vecino de Palafrugell Martín Climent Serra, que en la tarde del día 13 del actual fué arrojado por el tren número 7 descendente, de la línea de Flassá a Palamós, en término municipal de la nombrada villa de Palafrugell, se cita y llama al hijo del interfecto, llamado Joaquín Climent Figueras, de paradero desconocido, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—3007

BORJAS BLANCAS

Don Joaquín Almenzara Serra, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 3 de 1934, sobre asesinato, se cita y llama a los procesados Basilio Jiménez Jiménez y José García (a) Rojo, gitanos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Tuneda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", comparezcan ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes

de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados, procedan a su busca y captura, y con las seguridades convenientes los trasladen en ingresen en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Borjas Blancas a 18 de Febrero de 1934.—El Secretario, José María Pujadas.—El Juez de instrucción, Joaquín Almenzara.

JO—2976

CASTELLON DE LA PLANA

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en la ejecución dimanante del sumario número 189 de 1932, por el delito de lesiones a Cristóbal Serrano Quinones y contra Lucio Vidal González, con esta fecha, en vista de no haber sido encontrado aquél, se notifique al mismo que por sentencia dictada en 11 de Noviembre último por la Audiencia provincial de esta capital, ha sido condenado el Lucio, entre otras penas, a que abone al referido lesionado la cantidad de cien pesetas y entrega al mismo del bastón de autos.

Y para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, dentro del término de diez días, para entregarle el referido bastón, se expide la presente para que tenga lugar dicha notificación, que se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castellón de la Plana a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2977

CERVERA (LERIDA)

En virtud de lo acordado en el sumario número 10 de 1934, sobre robo perpetrado durante la noche del 16 al 17 de los corrientes en el comercio de ropas denominado El Barato, sito en la calle Mayor, de esta ciudad y propiedad del vecino D. José Subirana Bascompte, se llama al autor o autores del indicado hecho, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Estudivell, a responder de los cargos que contra ellos resulten; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades civiles y militares, procedan a la ocupación de los géneros y dinero substraídos, que se indica a continuación, y a la detención de las personas que los tuvieren en su poder y no pudieren acreditar su legítima procedencia.

Géneros y dinero substraídos.

Quince camisas caballero, color blanco; 15 colchas de cama matrimonio, semiseda, varios colores; un paquete de pañuelos de bolsillo; dos docenas de medias seda, señora; una caja muestrarios Fitra, color marrón, conteniendo una colcha de seda, otra también de seda para edredón, dos tapetes mesa con dibujos chinos y cuatro o cinco sábanas y unas 12 pesetas en plata.

Cervera (Lérida), 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Alfonso Empera-

dor.—El Juez de instrucción, Ramón María Roca.

JO—2979

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que la fué sustraída a la vecina de Becerril de la Sierra Damiana Esteban Martín, de la finca sita en término de dicho pueblo llamada Robledo, distante unos tres kilómetros de la población y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de edad nueve años, capá castaña, raza española, alzada 1,45 metros, caizada de ambas patas, y la cual está asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.—El Juez, Juan Pablo Vicente.

JO—2981

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 295-925, por hurto frustrado, contra otro y José Cantero Tejada, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande, núm. 3, segundo derecha, he acordado publicar el presente edicto para que por medio del mismo, ya que se ignora el actual domicilio y paradero de dicho José, se haga saber a éste que la Ilma. Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 19 de Abril pasado declaró extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubieran podido incurrir dicho José en el referido sumario y dejó sin efecto con todas sus legales consecuencias su procesamiento.

Colmenar Viejo, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Luis Beltrán Sánchez.

JO—2982

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de unas 50 gallinas de varias plumas, de la propiedad de Pablo Reyes Hens, de esta vecindad, y substraídas la noche del 18 al 19 del actual de la finca Isla del Cirujano, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo en la Cárcel de este partido para que ten-

ga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 33 de 1934, sobre robo.

Dado en Ecija a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—2984

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 57 del año 1934, sobre robo de aves de corral, de un barracón sito cerca de la casilla núm. 47 del ferrocarril de M. Z. A., propiedad del empleado Jacobo Cortés Ortega, en la noche del 8 al 9 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de mencionados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas.

Dos gallinas negras con plumas doradas en el pescuezo. Cuatro gallinas rubias con plumas negras en el pescuezo. Un gallo javado con plumas doradas en el pescuezo y pecho. Otro gallo rubio con plumas negras en la cola. Un pavo negro con plumas pardas, cresta un poco ensangrentada.

Dado en Fuente de Cantos a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—3003

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 100 cajetillas de tabaco picado, de 35 céntimos cada una; 14 cuarterones de 3,25 cada uno; 11 cuarterones de 5,25 cada uno; 15 paquetes de 1,10 pesetas cada uno, cinco mazos de puros de cinco pesetas cada mazo, cinco mazos más de seis pesetas cada uno, 70 paquetes de cigarrillos de 70 céntimos cada uno, 30 cuarterones de 85 céntimos cada uno, 40 docenas de cajas de cerillas de cinco céntimos, una caja de bloques de papel, marca Abadie, de 20 pesetas, y sellos de Correos de varias clases, por valor de 50 pesetas; substraído todo ello la noche del 15 al 16 del actual del estanco que en el pueblo de Membrilla posee el vecino Alfonso Núñez Cacho Robledo, sito en la calle Nueva, núm. 36; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo substraído, de no acreditar su legítima

adquisición, y a la detención, igualmente, del autor o autores del hecho, de ser conocidos, poniendo a éstos en la Cárcel a disposición de este Juzgado y a disposición del mismo también lo substraído, de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 22 del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Andrés Amo.—El Juez, Luis Veloso.

JO—3010

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1934, sobre robo de aves de corral de la propiedad de Fernando Mendoza Bootello, hecho ocurrido en la finca Dehesa Nueva, término de Mérida, la noche del 17 al 18 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, o sea 23 gallinas rubias y tres gallos, colorados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—3011

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusné, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en sumario que se sigue bajo el número 2 del año actual, se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias para averiguar el paradero de un burro de once años, de alzada 1,23 metros, cap. rucio, raza del país; señas particulares: cara y hocico una B y dos lunares negros por fuera de los corvejones y las palas y tabla del cuello, con el hierro de la Sociedad El Seguro, va colocado en la nalga izquierda, letra H, número 6.

Esta caballería es propiedad del vecino de Niebla D. Juan Rute Cruz, y fué desaparecida del sitio Valle Santa María, de dicho término de Niebla, el día 23 de Diciembre pasado.

Caso de ser encontrado el semoviente, se pondrá a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Moguer a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial interino, Jenaro Gámez.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—3012

MONTALBAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Montalbán (Teruel) en carta orden recibida de la Superioridad dimanante de la causa número 17, rollo 232 de 1933, sobre homicidio, contra Vicente García, se cita en calidad de

testigo a Andrés Cofrade Alvarez, vecino que fué de Anadón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, el día 7 de Abril próximo y hora de las nueve y media, en que tendrá lugar el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justia causa, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montalbán, 19 de Febrero de 1934.

El Secretario, Fernando Coma.

JO—3013

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Victor Serván Mur, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en los Juzgados municipales de este partido que luego se expresarán, comprendidas como inferiores a 5.000 habitantes en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se anuncian para su provisión por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, mediante la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniendo:

Los concursantes remitirán sus instancias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, en los periódicos oficiales, al Juez de primera instancia de este partido acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberla desempeñado si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubiere prestado, caso de que se trate de excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la certificación de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La instancia deberá llevar el reintegro correspondiente del Estado y póliza de la Mutualidad judicial, y los documentos llevarán la correspondiente legalización.

Pueblos.

Alarcón, Barchin del Hoyo, Casasmarro, Castillejos de Iniesta, Chumillas, Gabaldón, Gascas, Granja de Iniesta, Herrumbiar, Hontecillas, Ledafia, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, Piqueiras del Castillo, Pozoseco, Puebla del Salvador, Rubielos Altos, Rubielos Bajos, Solera del Gabaldón, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villalando, Villarta.

Motilla del Palancar, 13 de Febrero de 1934.—El Juez, Victor Serván Mur.

El Secretario, Licenciado Miguel Nella.

JO—3014

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos, que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca La Puta, del término de Villanueva del Fresno, el día 10 del actual, propiedad de doña Luisa Messia Stuard de Castaccsae, cuyas cerdas, caso de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cinco cerdos de seis meses y arroba y media de peso aproximadamente, negros, con herida en ambas orejas y golpe por delante en la derecha y el hierro L. C. en costillar derecho; uno de ellos algo más pequeño y jorobado.

Dado en Olivenza a 18 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—3015

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos, que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 9 de Febrero actual de la finca Parquera, término de Villanueva del Fresno, propiedad de don Ramón Borje Romero, vecino de Villanueva del Fresno, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestas a la disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Ocho cerdos de dos arrobas de peso cada uno, negros, con diferentes señales, con el hierro BR. en costillar derecho.

Dado en Olivenza a 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—3016

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad del vecino de Pasarón, Euliquiano González Blanco, que fueron sustraídos la noche del día 17 del corriente mes de la dehesa Navas Buenas, término de Matagorda de Plasencia, y

que será puesto a mi disposición con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 de 1934, por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Un mulo castaño, edad nueve años, alzada 1,54 metros, raza española, y con linares blancos en los costillares y cincheras.

Dado en Plasencia a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez, N. Nombela. JO—3017

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Francisco Escudero Bermúdez, sustraído la noche del 24 al 25 de Enero último, en el pago de Jofre, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos; causa núm. 8 de 1934.

Señas.

Tres cerdos de pelo negro, de tres meses de edad, dos hembras y un macho.

Dado en Torrox a 2 de Febrero de 1934.—P. M. de S. S., el Secretario, Cayetano de Selva.—El Juez, Manuel Prieto. JO—3024

VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Manuel Valverde Urefia, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Mudela, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 11 de Abril próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral ordenado celebrar en la causa núm. 42 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, contra Gerardo Laguna Castellanos y otros; prevenido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 29 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). JO—3025

VILLENNA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por don José Boronat Arañil, Juez de instrucción de este partido judicial en el sumario número 7 de 1934, sobre sustracción de mercancías, se cita por medio de la presente cédula a D. Manuel Sánchez González, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, 32, principal derecha, consignatario de la expedición

5.980, remitida por Francisco Díez de Eche, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber la incoación de este sumario y el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villena a 20 de Febrero de 1934.—El Secretario, Trinidad Castelo.—El Juez, José Boronat. JO—3027

VITORIA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 245 de 1933, por el delito de robo de metálico a Felisa Vaquedano, en providencia de esta fecha se halla acordado: Que se instruya de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de dicha perjudicada, llamado Florián Barrera Valerdi, que se halla en ignorado paradero, por medio de la presente.

Vitoria, 17 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible). JO—3028

JUZGADOS MUNICIPALES

CALTOJAR

Habiendo fallecido el día 13 del mes en curso, en esta localidad, el Farmacéutico del mismo D. Huberto Fernández Álvarez sin haber dejado testamento, y desconociéndose el estado en que se encontraba dicho finado, por constar empadronado viudo y haberse hallado entre los papeles del mismo una invitación de enlace de matrimonio fechada en 13 de Marzo de 1918; así como igualmente en el caso de ser casado con doña Francisca Ruilópez, si vivió o no dicha señora, y en cumplimiento de cuanto se tiene prevenido por las disposiciones vigentes, se anuncia al público por término de treinta días, en la GACETA DE MADRID, para que todo aquel que se crea con derecho se presente en este Juzgado municipal con los documentos que estime pertinentes, haciendo constar que hasta la fecha no se tienen otras noticias que la madre de dicho finado vive en León, según manifestación de D. Cayo Fernández, hermano del fallecido, Cabo de Seguridad con destino en Gijón.

Caltojar (Soria), 20 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Jorge Gil. JO—3029

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Suanes, por estafa, y señalado con el número 936 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Febrero de 1934; el Sr. Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Suanes Arocha,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Suances Arocha a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio y paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que lo sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—V. E.: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—3051

MADRID—JUZGADO NUMTRO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.053, seguido en este Juzgado, contra José González Gómez, por lesiones, aparece la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Polo de Bernabé.—Madrid, 16 de Enero de 1934.—Dada cuenta se admite, libremente y en ambos efectos, la apelación interpuesta por el denunciado José González Gómez, y, en su vista, remítanse estas diligencias al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes, para que, en término de cinco días, acudan a usar de su derecho, si les conviene, ante aquel Tribunal.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—José Polo de Bernabé. Manuel Guillén.”

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a Amelia Méndez Santos, para que, en término de quince días, comparezca ante el Sr. Juez de instrucción número 15, y, desconociéndose su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Guillén.—El Juez, Sr. Polo de Bernabé.

JO—2727

MANUEL

Don Vicente Pallás Pallás, Juez municipal de Manuel.

Hago saber: Que en dicho Juzgado está vacante el cargo de Secretario, propietario, y para su provisión por el turno de traslado, podrán presentarse solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Játiva, y para el caso de no haber solicitantes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre, puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 2.406.

Manuel a 9 de Febrero de 1934.—El Secretario suplente, Joaquín Lemos.—El Juez, Vicente Pallás.

JO—2726

NAVALCARNERO

Don Julio Saas Garnica, Secretario del Juzgado municipal de Navalcarnero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Navalcarnero a 16 de Febrero de 1934; el Sr. D. Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente Aponte Castillo, de diez y seis años de edad, natural de Albacete y vecino de Madrid, y en la actualidad con residencia en Talavera de la Reina; Sergio Martín Guerrero, de veintidós años, soltero, dependiente de Farmacia, natural y vecino de Talavera de la Reina; Gregorio Ibañez Rivas, Segundo Díaz del Prado y Luis López Sánchez, el primero vecino de dicho Talavera y los otros dos domiciliados últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé, y en la actualidad estos dos últimos de ignorado paradero, desconociéndose todos las demás circunstancias de los tres por no haber comparecido al juicio por desobediencia leve a una pareja de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Aponte Castillo a la pena de 30 pesetas en concepto de multa, y a los otros cuatro denunciados, Sergio Martín Guerrero, Gregorio Ibañez Rivas, Segundo Díaz del Prado y Luis López Sánchez, a la de 50 pesetas, también en concepto de multa, reprobación a los cinco privadamente y pago de las costas por iguales partes; y caso de resultar insolventes, sufrirán un día de arresto en su domicilio por cada cinco pesetas, decretando el comiso de los 51 cuadernos de la “Revista Blanca” que les fueron ocupados.

Así por esta sentencia, que será notificada personalmente a los denunciados de domicilio conocido y a los rebeldes por medio de cédula, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Hernández.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Segundo Díaz del Prado y Luis López Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, con el visto bueno de S. S., en Navalcarnero a 16 de Febrero de 1934. El Secretario, Julio Cobos.—V. E.: el Juez municipal, Andrés Hernández.

JO—3053

VINAROS

Don Luis del Castillo Bover, Juez municipal de Vinaros.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Vinaros a 7 de Febrero de 1934; el Sr. D. Luis del Castillo Bover, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto de una chaqueta, seguido en este Juzgado en virtud de sumario recibido de la Superioridad, contra Santiago Yust Alvarez y José García López, ambos de diez y siete años de edad, solteros y sin domicilio, en cuyas diligencias ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Yust Alvarez y José García López, como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del juicio, y para su notificación a los mismos librese el correspondiente edicto comprensivo de la cabecera y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Castillo.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los referidos denunciados Santiago Yust Alvarez y José García López, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en Vinaros a 9 de Febrero de 1934.—El Secretario, J. B. Morales.—El Juez, Luis del Castillo.

JO—2723

JURISDICCION DE MARINA

ALCUDIA

Don José Font y Cruañes, Subdelegado marítimo de Alcudia (Baleares).

Hace saber: Que el día 9 del actual fueron hallados en alta mar, por los tripulantes de la embarcación nombrada *Ramís*, folio 76 de la tercera lista de este distrito, siete vocoyes de madera, con aros de hierro, conteniendo vino en una cantidad aproximadamente de 500 litros, siendo su peso total de cada uno de ellos de unos 750 kilos y de 1,15 metros de alto por 89 centímetros de diámetro en sus bases. Dichos vocoyes llevan las siguientes marcas: R. Q. A. D. 25.960, R. Q. A. D. 25.930, R. Q. A. D. 25.928, P. G. B. I. 335, Q. J. H. P. 24.823; Q. M. S. 25.058, M. J. B. 3.940; todos rotulados Argel.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren con derecho a los expresados efectos se presenten, por sí o por medio de apoderado, a justificarlo ante esta Subdelegación marítima, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Alcudia, 20 de Febrero de 1934.—El Subdelegado, José Font y Cruañes.

JM—2694

MOTRIL

Don Emilio de Sertucha y Marticoena, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de Motril.

Hago saber: Que por los pescadores de la barriada nombrada Baños, de este distrito, ha sido hallada en el mar, y depositada en la playa, una boya, al parecer de las empleadas en las entradas de los puertos, por lo que quien se crea con derecho a reclamar de su propiedad se presente en esta Subdelegación.

Motril, 20 de Febrero de 1934.—El Subinspector, Emilio Sertucha.

JM—2696

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DE CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia, de Obras públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Francisco García González y dos hijos suyos, contra D. Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en primera convocatoria, el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que de no hacerlo así continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—137

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia, de Obras públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Juan Bravo Cruz, vecino de Belén de Trujillo, contra D. Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en primera convocatoria, el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse, haciéndole saber que de no hacerlo así continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—136

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Antonio Avila Cuesta y otros más, contra D. Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio en primera convocatoria el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente

se le llama, cita y emplaza, para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—188

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de Obras públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Andrés Campo Solís, contra D. Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiendo decretado en estos autos la celebración del juicio en primera convocatoria el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente se le llama, cita y emplaza, para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—789

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de Obras públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Antonio Avila Cuesta y otros más, contra D. Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiendo decretado en estos autos la celebración del juicio en primera convocatoria el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente se le llama, cita y emplaza, para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—190

Don Luis Rodríguez Celestino, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia de Obras públicas, se sigue expediente sobre reclamación de jornales, a instancias de Nicolás Díaz Torres, vecino de Trujillo, contra don Cándido López Guzmán, patrono de Obras públicas, de ignorado domicilio.

Habiendo decretado en estos autos la celebración del juicio en primera convocatoria el próximo día 16 de Marzo, a las seis de la tarde, por la presente se le llama, cita y emplaza, para que comparezca en legal forma con todos los medios de pruebas de que intente valerse; haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Cáceres a 16 de Febrero de

1934.—El Presidente, Luis Rodríguez.—El Secretario, Sáez.

JC—191

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE RONDA

Don José Huesa Pérez, Vicepresidente en funciones de Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Ronda, con jurisdicción en la misma y en los partidos judiciales de Campillos y Gaucín.

Por el presente se hace saber: Que habiendo expirado el plazo de admisión de solicitudes para los cargos de Secretario y Auxiliar de este Jurado mixto, el día 23 de Febrero, se hace público por medio del presente la relación de los señores solicitantes presentados, y a los que les falta completar la documentación.

Solicitantes a la Secretaría.

Número 1.—D. Vicente Remohí Silla. Falta por completar su documentación el certificado de nacimiento, certificado de sanidad, cédula personal, reintegro de sello de 1,50 pesetas.

Número 2.—D. Cristóbal Vázquez Michero. Completa.

Número 3.—D. Manuel Vallecillos Quiñones. Reintegro de la solicitud, una póliza de 1,50 pesetas. Reintegro de ocho pesetas en metálico para el Colegio de Huérfanos de Médicos, y dos pesetas para el sello correspondiente para legalizar el certificado médico oficial.

Número 4.—D. Matías Oniga Charlo. Falta el certificado médico oficial.

Número 5.—D. Miguel Ballesteros Márquez. Falta reintegro de 1,50 pesetas para su solicitud. Certificado de nacimiento. Reintegro de ocho pesetas en metálico para el Colegio de Huérfanos de Médicos, y dos pesetas para el sello correspondiente para legalizar el certificado médico oficial.

Número 6.—D. José Huesa Pérez. Completa.

Número 7.—D. Domingo Zarazúa Suárez. Completa.

Solicitantes a la Auxiliaria.

Número 1.—Diego Morales Muñoz. Falta certificado médico y cédula personal.

Número 2.—D. Augusto Aguilar Sánchez. Completa.

Número 3.—D. Rafael Rodríguez García. Completa.

Número 4.—D. Manuel Aznar Benítez. Falta certificado de nacimiento, de buena conducta, ídem médico, cédula personal y reintegro de 1,50 pesetas para su solicitud.

Se concede un plazo de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", cumplido el cual y no subsanándose por los interesados los defectos que tienen en su documentación, se consideran como retirados del concurso.

Ronda a 24 de Febrero de 1934.—El Presidente, José Huesa Pérez.—El Secretario, Domingo Zarazúa.

JC—3282

Sucesores de Ríbadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.